

**PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO
PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA
VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL
MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE “PUNTA DEL
MORAL”,
EN ISLA CANELA, AYAMONTE.**

INDICE

MEMORIA

- 0.- ANTECEDENTES
- 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL DOCUMENTO.
- 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.
- 3.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTOS GENERAL DE COSTAS.
- 4.- EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.
- 5.- MEDIDAS CORRECTORAS NECESARIAS.
- 6.- AFECCIÓN A ESPACIOS RED NATURA 2000.
- 7.- PRESUPUESTO.

ANEJOS

- ANEJO Nº1 DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEJO Nº2 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN Nº20 DEL PGOU DE AYAMONTE.
- ANEJO Nº3 DELIMITACIÓN DE LA RED NATURA 2000.
- ANEJO Nº4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

PLANOS

- 1.- Situación.
- 2.- Emplazamiento.
- 3.- Topográfico.
- 4.- Planta general.
- 5.- Planta general. Montaje fotográfico.
- 6.- Replanteo.
- 7.- Secciones tipo.
- 8.- Saneamiento de fecales.
- 9.- Abastecimiento de agua.
- 10.- Energía eléctrica.
- 11.- Alumbrado público.
- 12.- Red de riego.
- 13.- Señalización vial.

14.- Detalle barandilla.

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA DE LA ZONA

PRESUPUESTO

MEMORIA

0.- ANTECEDENTES

El vial objeto del presente proyecto constituye la principal conexión terrestre entre el núcleo poblacional de Punta del Moral y el desarrollo turístico ligado a la playa, donde se ubican diferentes hoteles de gran capacidad, segundas residencias y un puerto deportivo, con la limitación al este del espigón de acceso a la ría del Carreras.

El origen de este paso que cruza el llamado Caño de la Mojarra se encuentra estrechamente vinculado con las transformaciones infraestructurales llevadas a cabo en la zona a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, en particular con el desarrollo de los diques de Poniente y Levante del puerto de Isla Cristina.

Con el propósito de determinar el período aproximado de ejecución de esta infraestructura, se ha realizado un análisis comparativo de imágenes aéreas históricas disponibles en la Fonoteca Digital del Instituto Geográfico Nacional (IGN), accesible a través del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible en el siguiente enlace: https://visualizadores.ign.es/comparador_pnoa/

Para establecer la cronología aproximada de construcción del vial que cruza el Caño de la Mojarra, se ha seguido el siguiente procedimiento:

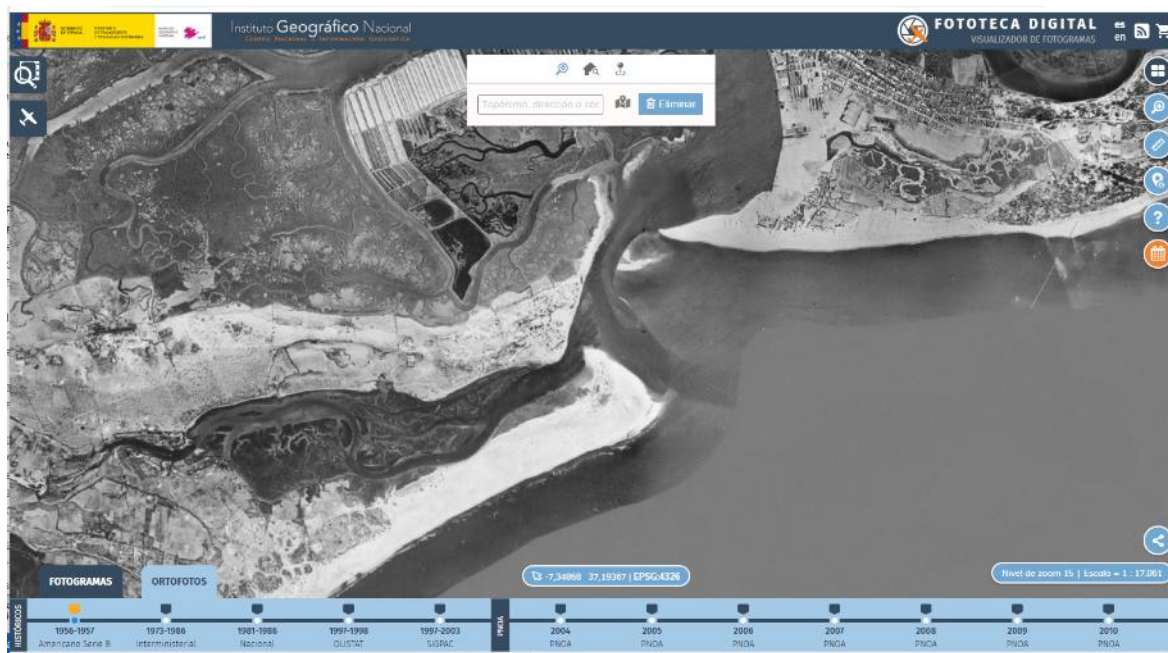
- a. Selección de imágenes históricas: Se han identificado y analizado imágenes correspondientes a distintos vuelos fotogramétricos oficiales, con el objetivo de detectar la presencia o ausencia de la infraestructura.
- b. Comparación temporal: Se han cotejado imágenes de diferentes series, permitiendo establecer un intervalo en el que el cruce fue ejecutado.
- c. Análisis contextual: Se ha evaluado la correlación entre la construcción del cruce y otros proyectos de infraestructura en la zona, como el Dique de Poniente y el Dique de Levante del puerto de Isla Cristina.
- d. Validación de hipótesis: Se han interpretado los resultados a la luz de documentación técnica adicional y de los patrones de desarrollo urbano en el municipio.

De este modo, a partir del estudio de diversas series de vuelos fotogramétricos oficiales que se reproducen más abajo, se ha identificado la ausencia del vial en las imágenes correspondientes al Vuelo Americano Serie B (1956-1957), lo que permite afirmar que hasta finales de los años 50 la zona permanecía en un estado natural sin infraestructuras de conexión con el frente de playa.

Por el contrario, en las imágenes correspondientes a los Vuelos Interministerial (1973-1986) y Nacional (1981-1986), el cruce ya aparece construido, consolidando la conexión entre ambas márgenes del estero de la Moharra y permitiendo el tránsito entre el núcleo urbano y las infraestructuras costeras en desarrollo. El análisis de estas imágenes indica que la ejecución del vial tuvo lugar entre 1957 y 1981, siendo altamente probable que su construcción estuviera directamente ligada a las obras del Dique de Poniente, cuyo desarrollo exigía necesariamente una conexión terrestre para el paso de vehículos de transporte de materiales y maquinaria pesada.

En este contexto, se considera que **el vial pudo haberse ejecutado entre finales de la década de 1960 y mediados de la década de 1970, coincidiendo con la fase inicial del desarrollo portuario en la zona.** Su creación respondió, por tanto, a la necesidad de garantizar accesibilidad y continuidad en el tránsito entre los espacios urbanos y las infraestructuras marítimas, consolidando la base para el posterior crecimiento turístico y residencial de Punta del Moral.

VUELO AMERICANO SERIE B (1956-1957)





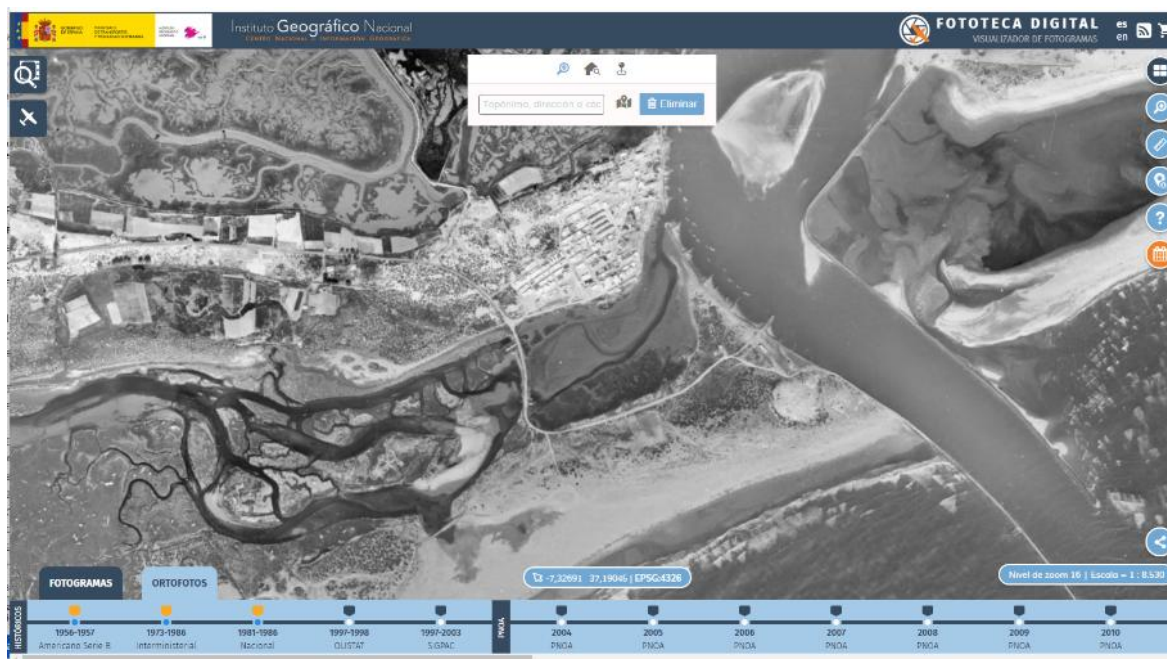
El primer registro fotográfico analizado corresponde a la serie "**Vuelo Americano Serie B**", ejecutada entre 1956 y 1957. En las imágenes obtenidas de este periodo:

- Se observa que el cruce sobre el Estero de la Moharra **no existía**.
- El área circundante se encuentra en un estado **prácticamente natural**, sin evidencias de urbanización o infraestructura de conexión vial.
- No se detectan indicios de movimiento de tierras ni de estructuras asociadas a una futura construcción.

VUELO INTERMINISTERIAL 1973-1986.



VUELO NACIONAL (1981-1986).



Vuelo Interministerial (1973-1986) y Vuelo Nacional (1981-1986)

El análisis comparativo de estas imágenes revela que:

- El cruce sobre el Estero de la Moharra ya estaba construido en este período.
- Se identifica una conexión vial consolidada que vincula el área de análisis con infraestructuras portuarias cercanas.
- Se observa que el cruce formó parte del proceso de **ejecución del Dique de Poniente del puerto de Isla Cristina**, un proyecto estratégico para la protección y mejora de la operatividad portuaria.
- En las imágenes del "Vuelo Nacional" (1981-1986), se evidencia que el **Dique de Levante ya estaba terminado**, lo que permite restringir aún más el intervalo temporal de construcción del cruce.

Como **conclusión**, en base al estudio fotográfico y su correlación con la evolución infraestructural del puerto de Isla Cristina, **se establece que la construcción del cruce sobre el Estero de la Moharra ocurrió en un período comprendido entre 1957 y 1981, con alta probabilidad de ejecución entre finales de los años 60 y mediados de los años 70**, en el marco de las obras del Dique de Poniente.

1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto del presente documento es servir como documentación para solicitar la concesión en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del vial existente entre la glorieta de acceso al núcleo poblacional de Punta del Moral y la glorieta de acceso a la zona turística y a la playa de “Punta del Moral” con arreglo al presente proyecto.

Este tramo viario, conocido como el Cruce del Estero de la Moharra, constituye un eje esencial para la conectividad de la zona, permitiendo el tránsito seguro tanto de vehículos como de peatones entre ambas márgenes del estero.

El proyecto responde a la necesidad de regularizar la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre del referido vial y garantizar las condiciones adecuadas de seguridad vial y medioambiental, ante el progresivo deterioro de la infraestructura, el aumento de la intensidad de uso en temporada alta y la presencia de elementos sensibles como la conducción de saneamiento de aguas fecales y de media tensión eléctrica que discurre bajo el trazado actual. La situación actual de estas instalaciones implica, por su situación de precariedad, un riesgo significativo para las personas y para el medio ambiente.

El vial presenta una configuración de tráfico mixto con una calzada asfaltada y un paso peatonal adyacente, ambos con signos evidentes de desgaste. Además, se dispone de señalización, si bien estos elementos resultan insuficientes para los niveles actuales de uso y exigencia funcional. Esta rehabilitación busca restituir la funcionalidad y seguridad del trazado sin modificar su configuración ni su ocupación actual.

La importancia de esta infraestructura radica en su función como nexo de unión entre la zona residencial y la zona turística situada en las inmediaciones de la playa de Punta del Moral. Su correcto funcionamiento es esencial para el desarrollo económico y social de la barriada de Punta del Moral, ya que una parte significativa de la actividad económica local depende del turismo generado por los establecimientos hoteleros y residenciales ubicados al otro lado del caño.

Actualmente, el vial presenta deficiencias graves en cuanto al mantenimiento del firme, siendo evidentes a simple vista algunos socavones que han provocado el derrumbamiento parcial de la bionda de protección de vehículos, y anticipando un posible daño en las infraestructuras subterráneas que discurren por el vial, lo que repercute negativamente en la seguridad tanto de los vehículos como de los peatones, y puede ser causa de un vertido incontrolado al Dominio Público Marítimo-Terrestre. Además, en los últimos años se han

registrado numerosos accidentes debido al referido deterioro del firme, especialmente durante la temporada de mayor afluencia turística, a la insuficiente señalización y a la falta de elementos de seguridad adecuados.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

La intervención proyectada tiene como objetivo restaurar las condiciones de seguridad y funcionalidad del vial existente, garantizando su capacidad para soportar el tránsito rodado y peatonal en condiciones adecuadas y seguras. Para ello, se contempla la regularización del pavimento a lo largo de toda su longitud, la rehabilitación integral del paso peatonal, y la incorporación de elementos de protección que minimicen el riesgo de accidentes, especialmente en los tramos más expuestos.

Todas las actuaciones se desarrollarán exclusivamente dentro del ámbito ya ocupado por la infraestructura actual, **sin que ello implique ampliación del trazado ni alteración del entorno inmediato**. El enfoque adoptado es estrictamente correctivo y preventivo, dirigido a preservar la funcionalidad de una infraestructura crítica y su integración ambiental en un espacio de alta sensibilidad.

En este sentido, se procederá a la instalación de una barandilla de seguridad anclada al firme, diseñada específicamente para proporcionar una contención eficaz frente a caídas al estero. Esta estructura se ejecutará con criterios técnicos que aseguren su estabilidad estructural, durabilidad y adaptabilidad al entorno ya construido.

Las características de la barandilla cumplirán con los criterios establecidos en el Documento Básico DB-SUA del Código Técnico de la Edificación (CTE) relativo a la seguridad frente al riesgo de caída en zonas de uso público con tránsito peatonal elevado (altura y configuración general; prevención de escalabilidad), y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad en Andalucía (altura). Con estos condicionantes se ha diseñado una barandilla con una altura de 1,00 metros, con barrotes verticales cuya separación es menor de 10 centímetros. En el plano nº14 *Detalle de barandilla* se recogen las características descritas.

Las características de la barandilla proyectada se ajustan a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden TMA/851/2021, que establece los requisitos de accesibilidad y seguridad para los elementos de protección ante el riesgo de caída en el entorno urbano. Asimismo, se atiende a lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, que regula las normas técnicas de accesibilidad en Andalucía. En este contexto, se ha diseñado una barandilla de

1,00 metro de altura, compuesta por barrotes verticales con una separación inferior a 10 centímetros, asegurando tanto la protección frente a caídas como la no escalabilidad por parte de menores. Las especificaciones técnicas detalladas pueden consultarse en el plano nº14, "Detalle de barandilla".

Actualmente, el pavimento existente se encuentra en un estado de deterioro avanzado, presentando blandones y deformaciones en más del 80% de la superficie, lo que compromete la capacidad portante y la seguridad de la vía. Por este motivo, se ha previsto el saneo integral de toda la superficie, así como la ejecución de un nuevo paquete de firme que garantice unas condiciones óptimas de resistencia y durabilidad. La solución adoptada contempla la disposición de un espesor mínimo de 50 centímetros de zahorra natural, sobre el que se extenderán 25 centímetros de zahorra artificial convenientemente compactada. Finalmente, se ejecutará un pavimento de mezcla bituminosa en caliente con un espesor total de 12 centímetros, distribuido en dos capas: una capa intermedia de 7 centímetros de espesor y una capa de rodadura de 5 centímetros, que asegure una adecuada regularidad superficial y resistencia al desgaste.

Bajo el vial existente se localizan varios servicios de infraestructura, entre los cuales destaca, por su especial vulnerabilidad ante una posible rotura o incidencia, la línea de distribución eléctrica de media tensión. Actualmente, esta línea se encuentra directamente enterrada, lo que implica un riesgo significativo de deterioro progresivo debido a la exposición continuada a la humedad, la agresividad química del terreno, eventuales filtraciones y los movimientos diferenciales del suelo. Estas condiciones pueden comprometer el aislamiento del cable y derivar en fallos en el suministro eléctrico.

Con el fin de mitigar dichos riesgos, se proyecta la instalación de una nueva canalización para la línea de media tensión, formada por cinco conductos y diseñada conforme a la normativa técnica de ENDESA. Esta solución permitirá alojar los cables de forma adecuada, incrementando su protección frente a daños mecánicos, alteraciones del terreno y otros agentes externos. La actuación garantiza una mayor continuidad y fiabilidad del servicio, además de facilitar las labores de inspección y los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en un entorno especialmente sensible.

La situación actual y la configuración prevista tras la ejecución de las actuaciones de mejora se detallan en el plano número 7, "SECCIONES TIPO".

3.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTOS GENERAL DE COSTAS.

El ámbito de actuación se encuentra ubicado dentro del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de acuerdo con los expedientes de deslinde:

- Límite Dominio Público Marítimo-Terrestre, referencia DES01/10/21/0002, actualmente en tramitación.
- Límite Dominio Público Marítimo-Terrestre, referencia DL-33-HU, aprobado por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1998.
- Límite de la Ribera del Mar, referencia DES01/10/21/0001, actualmente en tramitación.

La intervención prevista afecta una superficie total de 3.700 metros cuadrados.

En el ANEJO Nº1 "DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE", se incorpora una representación gráfica de las líneas referidas, obtenida del Visor del Dominio Público Marítimo-Terrestre disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La actuación proyectada cumple con los requerimientos establecidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como con su Reglamento General aprobado mediante el Real Decreto 876/2014. En virtud del artículo 46 de dicho reglamento, las intervenciones previstas no se encuentran dentro de los usos prohibidos en las zonas incluidas dentro de la servidumbre de protección.

4.- EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Para la evaluación de los potenciales efectos del cambio climático sobre el proyecto, se incorpora el informe elaborado por la empresa especializada en medio ambiente **GTA Ingeniería y Medio Ambiente**. En dicho documento se analizan los riesgos, vulnerabilidades y posibles impactos derivados de los distintos escenarios climáticos, con el fin de valorar la necesidad de incorporar medidas de adaptación.

El resultado de la evaluación concluye que el proyecto no requiere la implementación de medidas adicionales, dado que los posibles efectos asociados al cambio climático no suponen riesgos significativos para su viabilidad, funcionalidad ni seguridad.

5.- MEDIDAS CORRECTORAS NECESARIAS.

Tal como se ha señalado en el punto anterior, no es necesario implantar medidas por los posibles efectos asociados al cambio climático.

6.- AFECCIÓN A ESPACIOS RED NATURA 2000.

Dentro del Estudio de Evaluación Ambiental Estratégico, aprobado con fecha 20 de julio de 2021 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (se incluye la referida aprobación como ANEJO nº2), que hace parte de la Modificación Puntual Nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Ayamonte, relativo al “SUELO URBANIZABLE ORDENADO -SUO-APD y la Zona 9 del suelo urbano del núcleo de Isla Canela”, aprobado definitivamente con fecha 11 de julio de 2024, se identificaron los siguientes espacios de la red europea NATURA 2000 con posible afección sobre el ámbito de Isla Canela:

- LIC y ZEPA ES6150005 Marismas de Isla Cristina
- ZEC ES6150015 Isla de Bruno
- ZEC ES6150018 Río Guadiana y Ribera de Chanza.

Sin embargo, en el marco de dicho Estudio Ambiental Estratégico, el espacio físico que ocupa el trazado del vial que cruza el Estero de la Moharra no se encuentra dentro de la Red Natura 2000, ni la actuación propuesta supone una afección directa sobre zonas protegidas.

Por otro lado, tratándose de una rehabilitación de una infraestructura ya existente, sin ampliación de esta, se considera que tampoco genera un impacto ambiental adicional.

Se incluye como ANEJO Nº3 el plano denominado "DELIMITACIÓN DE LA RED NATURA 2000" del referido Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual Nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Ayamonte, relativo al “SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD y la Zona 9 del suelo urbano del núcleo de Isla Canela”.

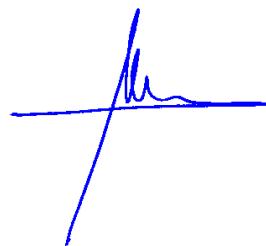
7.- PRESUPUESTO.

REHABILITACIÓN CRUCE ESTERO	32.707,36€
PAVIMENTACIÓN.....	128.313,04€
RED DE MEDIA TENSION	58.747,23€
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....	219.767,63 €

El presupuesto de ejecución material para las obras asciende a la cantidad de 219.767,63€ (*DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS*).

Ayamonte, febrero de 2026

ARQUITECTO



D. Manuel Casero Méndez.

PROMOTOR del ámbito de la Junta de Compensación de UE 1A de Isla Canela.

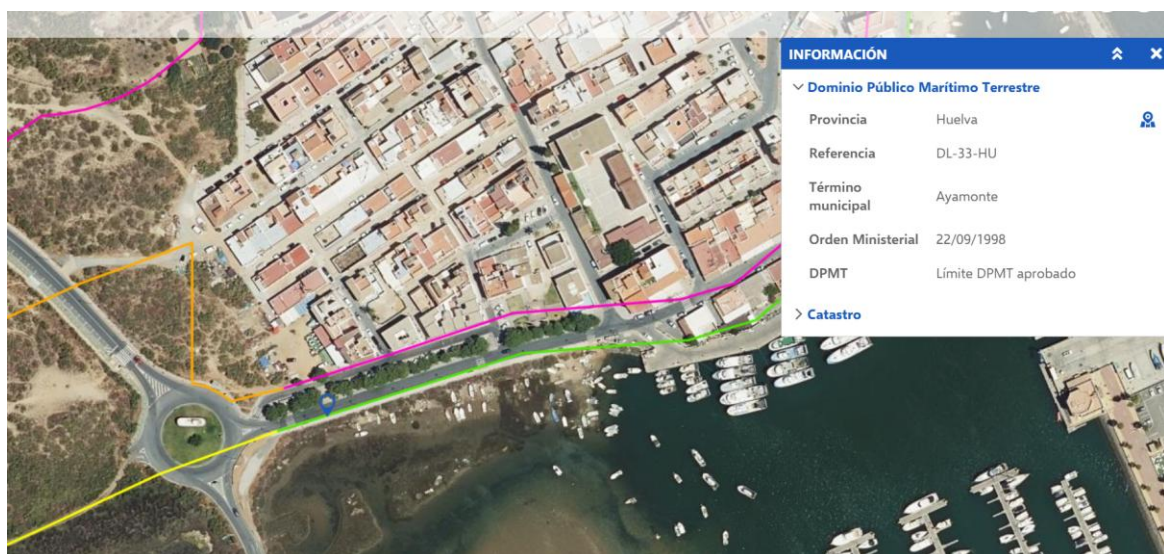
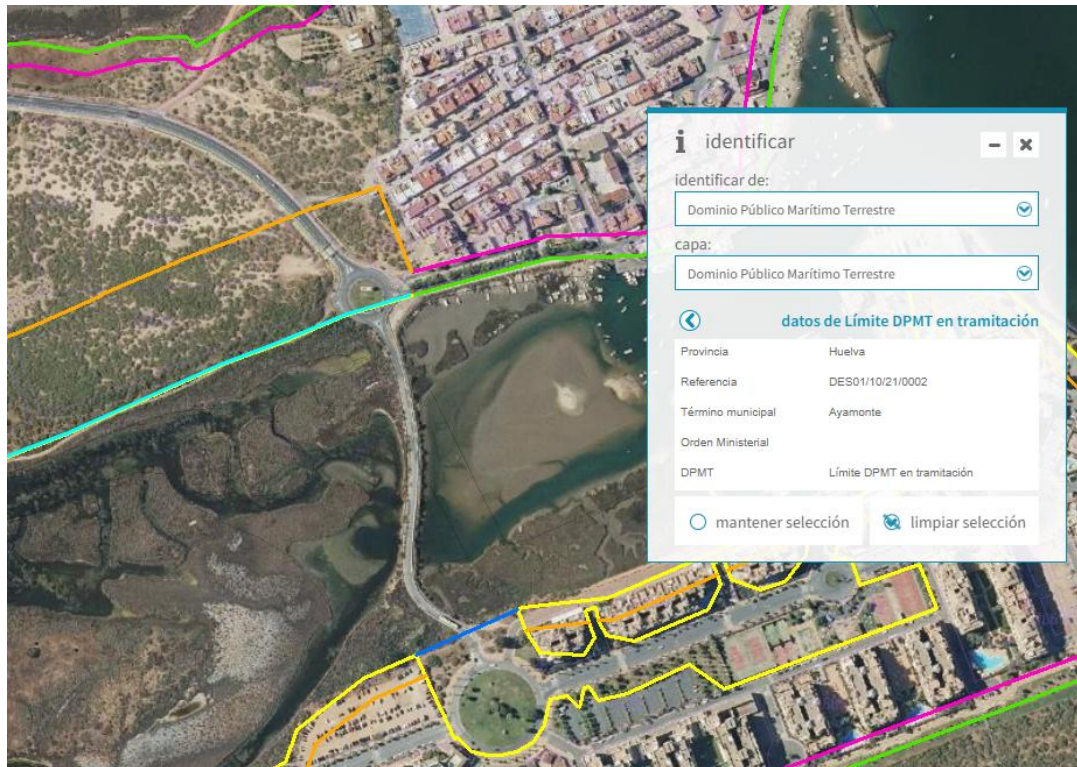


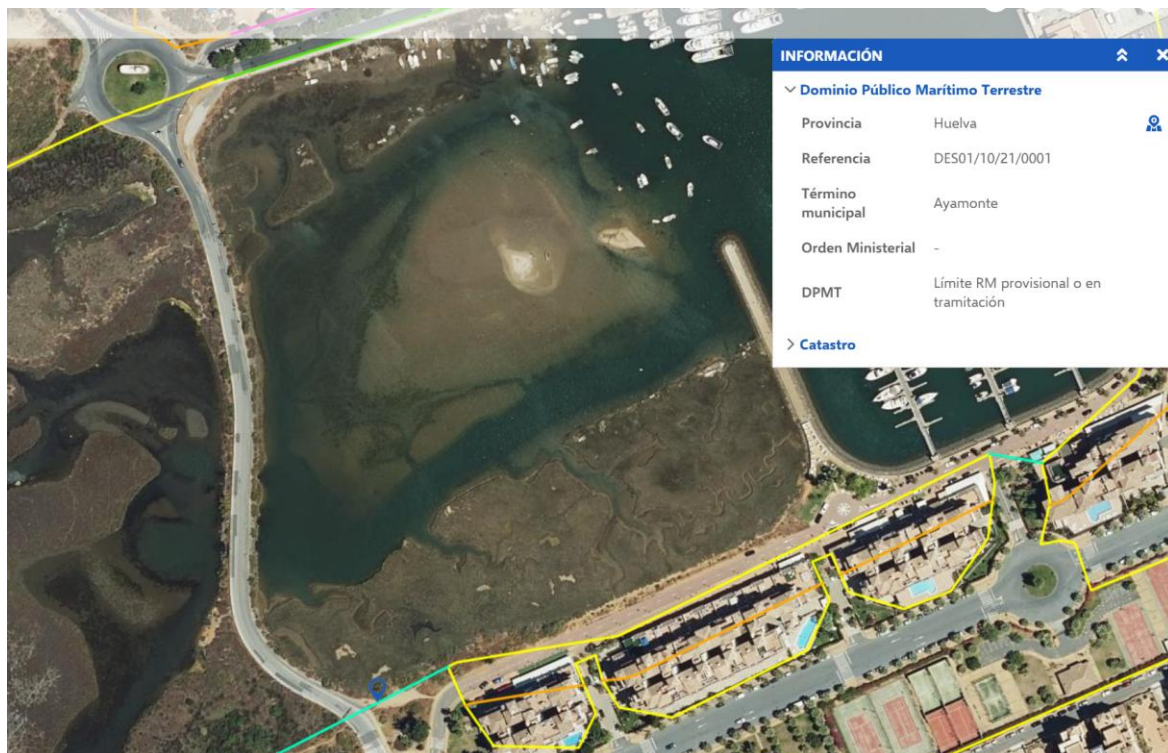
Fdo. José Manuel Sánchez San Román.

ANEJOS

ANEJO Nº1 DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

A continuación, se muestran imágenes de las líneas de deslinde implicadas en este documento capturadas del Visor del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la página web del Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico.





ANEJO Nº2 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN Nº20 DEL PGOU DE AYAMONTE.

A continuación, se adjunta la aprobación del Estudio de Evaluación Ambiental Estratégico, de fecha 20 de julio de 2021 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Modificación Puntual Nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Ayamonte, relativo al SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD y la Zona 9 del suelo urbano del núcleo de Isla Canela.

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA) A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, RELATIVA AL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD Y ZONA 9 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO ISLA CANELA DE AYAMONTE. (HUELVA)

Nº Expediente: DAE/HU/009/17

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

1. FUNDAMENTOS Y OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Conforme a lo establecido en los art. 36 y 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, se encuentran sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria *las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000*, siendo por tanto de aplicación a la Modificación Puntual que se evalúa.

El Art. 40.5 de la misma norma, en concordancia con el Art. 38, regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente en Andalucía. La tramitación del expediente se ajusta a las actuaciones definidas en el Art. 40.5.

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria que evalúa la integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del plan o programa, a los efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan.

La persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva es la competente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 226/2020, de 29 de

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / PLAN Y VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

2.1 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (ver pagina 36 de la memoria de Nov)

La Modificación Puntual N° 20 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento municipal a la LOUA es promovida por el Ayuntamiento de Ayamonte a instancia de particular y se formula con objeto de plasmar la ordenación definitiva de los suelos que componen el ámbito del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional de Isla Canela (CITN).

La superficie total del área objeto de la innovación es de 5.425.393 m², siendo de 5.984.707 m² la superficie del ámbito original del Área de Planeamiento Diferenciado que establece el Plan de Ordenación Urbana del CITN de Isla Canela. Esta diferencia se debe a las correcciones detectadas en el planeamiento original de 1993, efectuado con medios manuales, tras el levantamiento digital efectuado recientemente y a su adaptación a los deslindes de Dominio Público Marítimo Terrestre que se han venido aprobando, incorporándose los suelos afectados por los deslindes al suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Por último, se ha descontado del total de la superficie un área de 196.403 m², situada en el paraje “Punta de la Espada”, y que en el documento de Adaptación Parcial, se delimitaba como Sistema General de Espacios Libres. La superficie consignada en dicho documento era algo menor que la obtenida mediante la medición sobre planos que aparece en esta modificación.

2.2 VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

De la documentación presentada se desprende que el **estudio de alternativas** contempla cuatro alternativas, además de la alternativa cero ó de no actuación. En ellas se propone la reordenación del suelo pendiente de urbanizar dividiéndolo en varias unidades de ejecución, suelo urbanizable o suelo urbano no consolidado, y se modifica la ordenación pormenorizada para adaptarla a las exigencias de la *Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas*, con distintas propuestas de actuación en el suelo urbano consolidado según se trate de la alternativa 1, 2, 3 ó 4. La **selección de la alternativa 4** como alternativa de ordenación se realiza en base a parámetros urbanísticos, a la adecuación al actual régimen normativo y al mayor grado de eficiencia desde un punto de vista ambiental. Esta alterativa presenta características positivas desde el punto de vista de la sostenibilidad al propiciar el ahorro energético y de recursos, favorecer la movilidad de bajo impacto y colaborar en la mitigación del cambio climático.

Por ello, esta Delegación Territorial estima que no hay razones ambientales que impidan la selección de la Alternativa 4 como alternativa de diseño.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. TRAMITACIÓN.

El presente expediente se ha tramitado siguiendo las actuaciones del procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanísticos regulado en el Art. 40.5, de acuerdo con el Art. 38, de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En fecha 18/11/2016, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud incompleta de inicio de EAE Ordinaria de la Modificación Puntual N° 20 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal de Ayamonte (Huelva), formulada por el Ayuntamiento de Ayamonte. A tal efecto, adjuntaba a la solicitud el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

Tras comprobar la falta de parte de la documentación necesaria para tramitar el expediente, se notifica el requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de Ayamonte el 05/12/2016, el cual dio cumplimiento parcial al requerimiento en fecha 16/01/2017, por lo que se dicta Resolución de Desistimiento el 17/04/2017 y se declara finalizado el procedimiento, ordenando el archivo del expediente, lo que se notifica al Ayuntamiento el 24/04/2017.

En fecha 27/07/2018, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de la EAE Ordinaria de la Modificación Puntual N° 20 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal de Ayamonte (Huelva), adjuntando a la solicitud el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

Se comprueba nuevamente la falta de parte de la documentación precisa para tramitar el expediente y mediante escrito notificado el 25/10/2018 se requiere al Ayuntamiento la subsanación de la misma, el cual aporta la documentación requerida en fecha 21/11/2018. Por ello se continúa la tramitación del expediente, incardinándose el procedimiento de EAE Ordinaria en el Art. 40.5.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En cumplimiento de los Art. 38.2 y 40.5.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, se sometió el borrador de la Modificación y el Documento Inicial Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas por un plazo de 45 días, a fin de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico. Las consultas efectuadas se recogen en la siguiente tabla:

Relación de consultas	Respuestas recibidas
D.T. de Fomento y Vivienda en Huelva	20/12/2018
D.T. de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva	—
Diputación Provincial de Huelva	25/02/2019
Asociación WWF/ADENA	
Asociación SEO/BIRDLIFE	—
Asociación Ecologistas en Acción	—



En fecha 10/03/19 se emitió el **Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico** conforme al Art. 40.5.d) de la citada Ley, siendo notificado al Ayuntamiento de Ayamonte el 15/03/19. Dicho Documento se encuentra a disposición del público en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En fecha 08/06/21 (con documentación complementaria el 09/07/21) el Ayuntamiento de Ayamonte solicita la formulación de la DAE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 40.5.e) y siguientes el Ayuntamiento realizó los siguientes trámites, constatados en los certificados municipales y demás documentos oficiales que obran en el expediente:

- **Aprobación Inicial** del documento de planeamiento y del Estudio Ambiental Estratégico el 30/01/2020.
- Proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior a 45 días del instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico, que incluye un resumen no técnico de mismo.

La **información pública** se realizó mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 88 de 11/05/2020, con corrección de errores publicada en el mismo diario oficial al número 112, de 12/06/2020; en el BOP Oficial de la Provincia de Huelva núm. 52, de 17/03/2020; en el diario "Huelva Información" de fecha 16/03/2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Además fueron remitidas notificaciones a los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito territorial de la Innovación de planeamiento, insertándose en el Boletín Oficial del Estado núm. 335, de 24 de diciembre de 2020, notificación por edictos a los propietarios conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se reciben las alegaciones que constan en el expediente y la Junta de Gobierno en sesión de 29/04/2021 acuerda desestimarlas completamente fundamentándose en el informe de los Servicios Técnicos Municipales. Lo cual se comunica a los interesados.
- **Aprobación Provisional** de la Modificación y del Estudio Ambiental Estratégico el 29/04/2021. Según consta en el expediente, el nuevo documento recoge las consideraciones emanadas de las conclusiones de los informes sectoriales emitidos sobre la Aprobación Inicial.
- Remisión del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo a este órgano ambiental para la formulación de la DAE con fechas 08/06/21 (con documentación complementaria el 09/07/21).

Por todo lo anterior la documentación remitida cumple con los requisitos exigidos en el Art. 38.5 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, para procederse a la formulación de la presente DAE conforme al Art. 40.5.l) de la citada *Ley*.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DE LA MODIFICACIÓN.

Los objetivos iniciales y principios ambientales, delimitación y determinaciones de ordenación y regulación de la alternativa seleccionada se han venido ajustando adecuadamente durante la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, con el fin de prevenir, minimizar o compensar los efectos adversos de su aplicación sobre el medio ambiente que han podido ser detectados.

El Plan de Control y Seguimiento del planeamiento propuesto por el promotor para el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de los Proyectos que deriven de la Modificación incluye un conjunto de acciones por etapas que en principio permite controlar el grado de ejecución y efectividad de las medidas de protección y corrección ambiental propuestas.

5. PRONUNCIAMIENTO.

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, a la vista del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y del resultado de la información pública y de las consultas realizadas, así cotejados los valores ambientales del ámbito de actuación, esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del Art. 40.5.I) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

EMITE

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE CARÁCTER FAVORABLE sobre la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA) A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, RELATIVA AL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD Y ZONA 9 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ISLA CANELA DE AYAMONTE**, promovida por el Ayuntamiento de la misma localidad a instancia de Entidad Mercantil ISLA CANELA, S.A.

Todos los aspectos ambientales integrados en la Modificación conforme al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria realizado, deberán incorporarse debidamente detallados, presupuestados y/o programados en el correspondiente planeamiento de desarrollo y ejecución para garantizar su eficacia y aplicación efectiva.

Del mismo modo, las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio Ambiental Estratégico se consideran vinculantes para el documento urbanístico que se apruebe definitivamente.

En cumplimiento del Art. 40.5.II) y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, el Ayuntamiento de Ayamonte, en calidad de órgano responsable de la tramitación administrativa de la Modificación, adecuará el instrumento de planeamiento a la presente DAE y, sin perjuicio de los posibles trámites adicionales establecidos en el Art. 40.5.m), procederá a la remisión del instrumento de planeamiento y del Estudio Ambiental Estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuigrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resolución sobre la aprobación definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la presente DAE perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación del Plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

La presente DAE se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

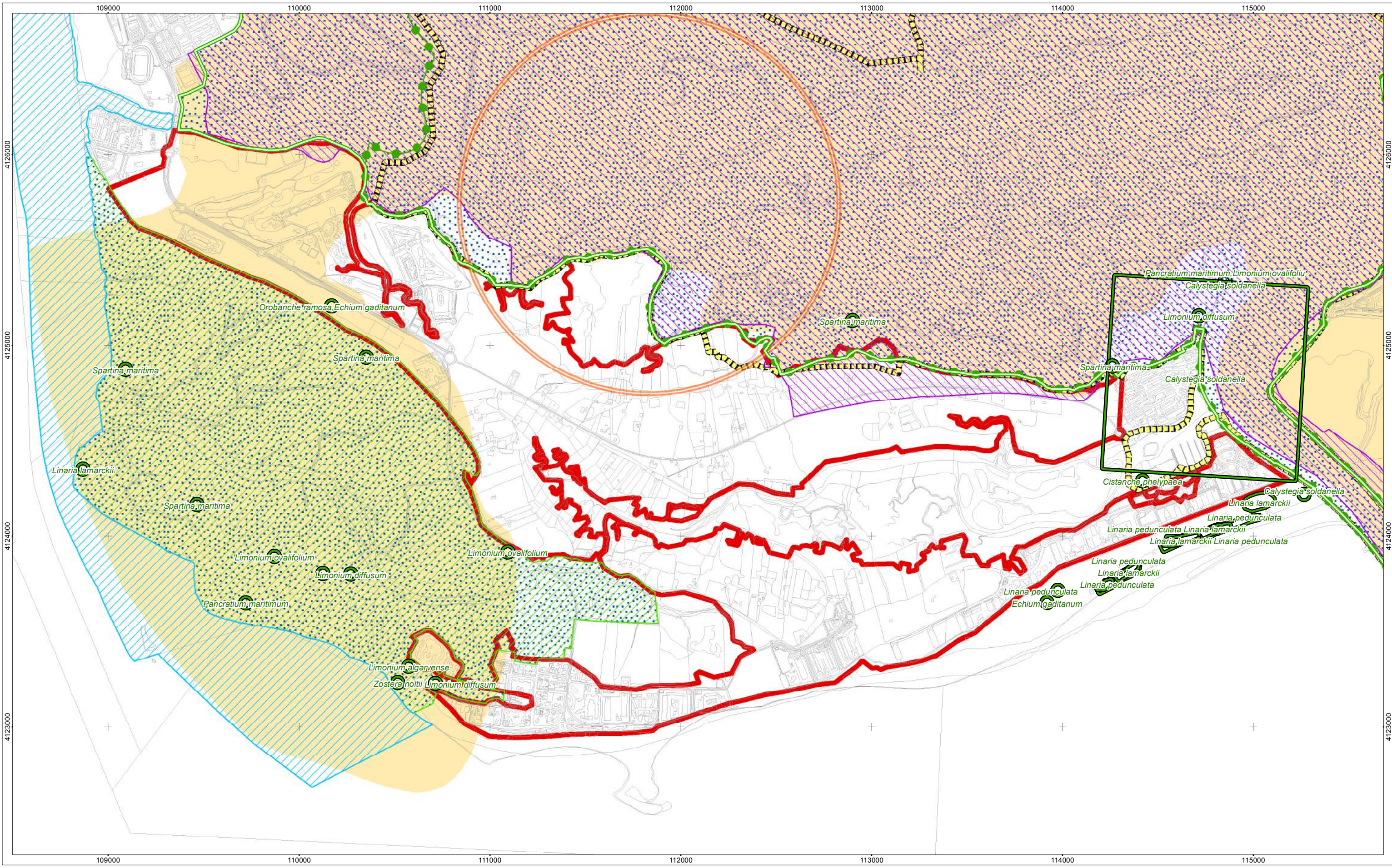
Contra la presente DAE no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	64oxu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO Nº3 DELIMITACIÓN DE LA RED NATURA 2000.

A continuación, se adjunta plano denominado "DELIMITACIÓN DE LA RED NATURA 2000", del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Ayamonte, relativo al SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD y la Zona 9 del suelo urbano del núcleo de Isla Canela



Espacios de la RENPA

Paraje Natural.- MARISMAS DE ISLA CRISTINA

Espacios de la Red Natura 2000

LIC / ZEPA.- MARIMAS DE ISLA CRISTINA

ZEC.- ISLA DE SAN BRUNO

ZEC.- RIO GUADIANA Y RIBERA DE CHANZA

ZEC Marismas de Isla Cristina (Borrador 5, agosto 2017, proyecto de decreto)

Inventario de Humedales de Andalucía

Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales

IBA-Marismas de Isla Cristina y Ayamonte y Laguna del Prado Hondo

Flora amenazada y de interés (FAME)

Zona de protección (1Km) nido Aguila pescadora

Ámbito MP



Plano nº	2.1	Plano	AFECCIONES TERRITORIALES EENNPP Y CAUTELARES
Documento	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO		
Proyecto	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AYAMONTE, ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD Y ZONA 9 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ISLA CANELA.		

N

S

0 125 250 500 m

Asistencia técnica

IBERMAD

ANEJO Nº4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

Para las actuaciones previstas se prevé una duración de 10 semanas. Para la ubicación de casetas de obra, acopios y maquinaria se ha previsto habilitar una zona de 180 metros cuadrados en la parcela D-APARC-2/1, sin ocupar ninguna superficie en Dominio Público Marítimo-Terrestre ni en su zona de servidumbre.

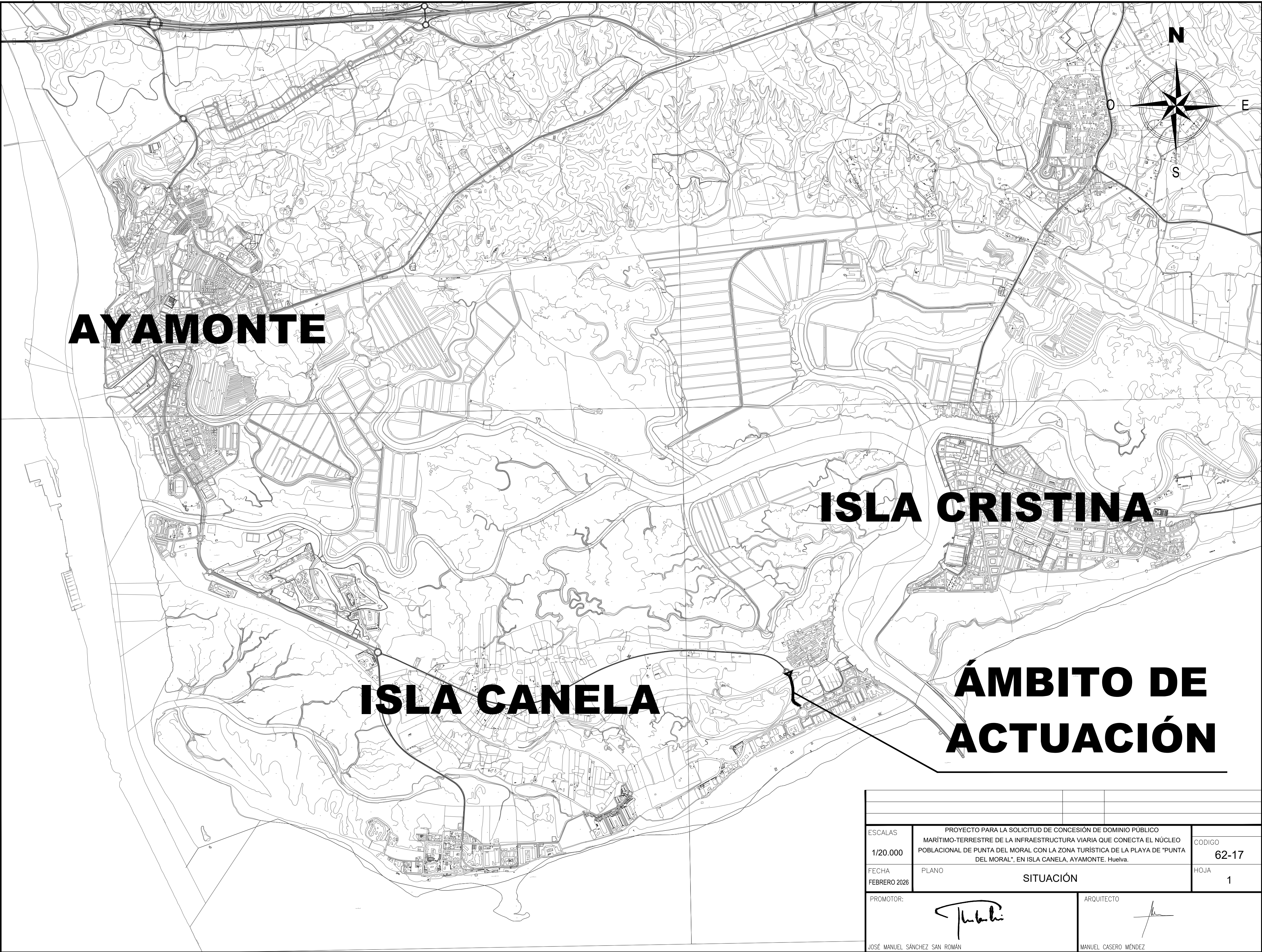
Seguidamente se refleja el programa de ejecución de obras, así como plano indicando la ocupación necesaria para las casetas de obras y acopios.

PROGRAMA EJECUCIÓN DE TRABAJOS

[illegible]

PLANOS

- 1.- Situación.
- 2.- Emplazamiento.
- 3.- Topográfico.
- 4.- Planta general.
- 5.- Planta general. Montaje fotográfico.
- 6.- Replanteo.
- 7.- Secciones tipo.
- 8.- Saneamiento de fecales.
- 9.- Abastecimiento de agua.
- 10.- Energía eléctrica.
- 11.- Alumbrado público.
- 12.- Red de riego.
- 13.- Señalización vial.
- 14.- Detalle barandilla.



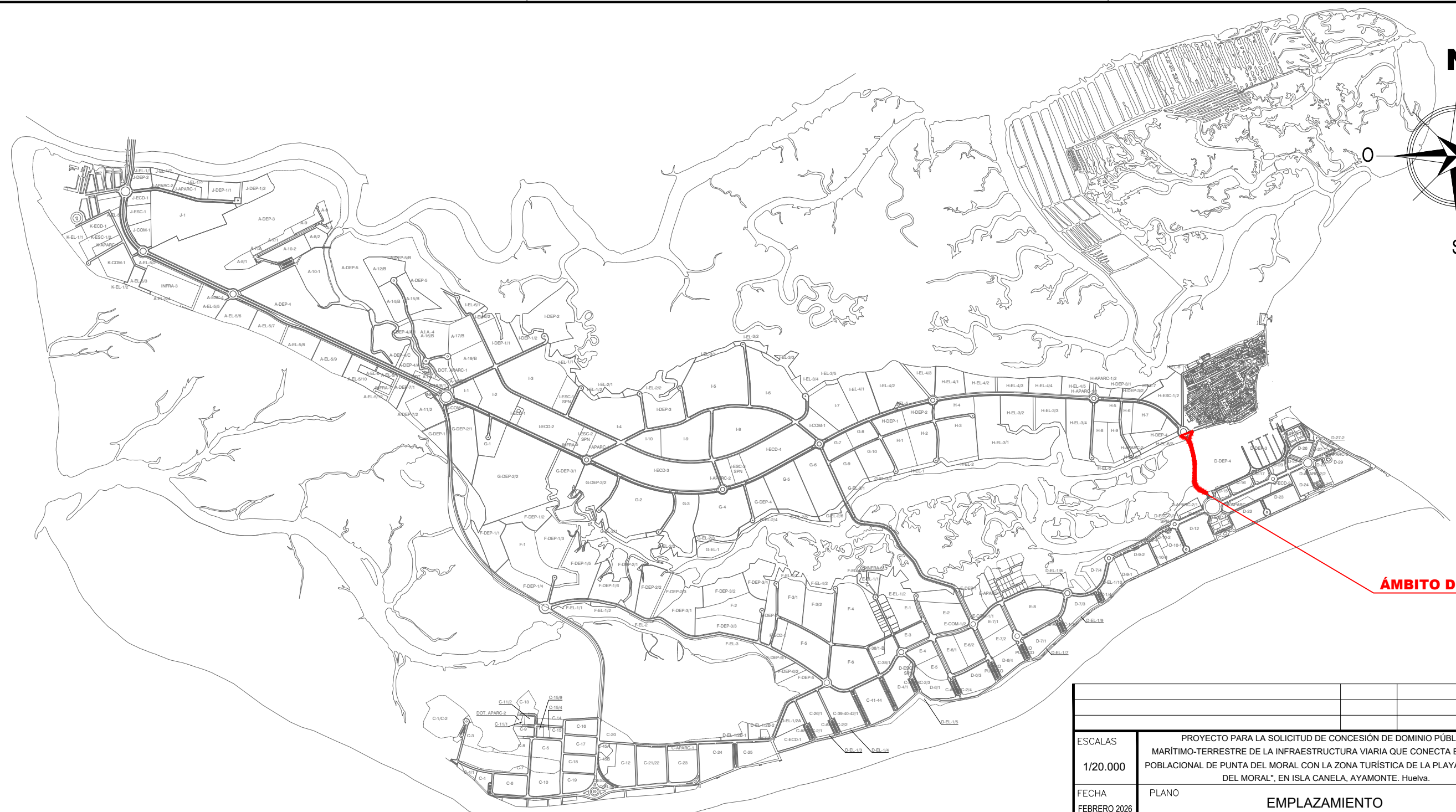
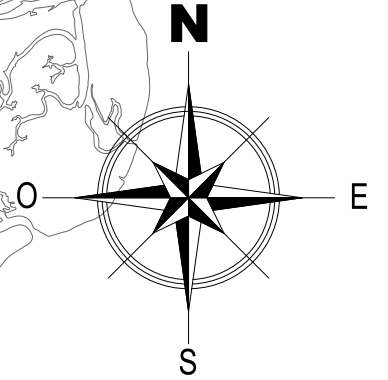
AYAMONTE

ISLA CRISTINA

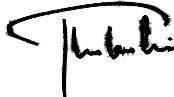
ISLA CANELA

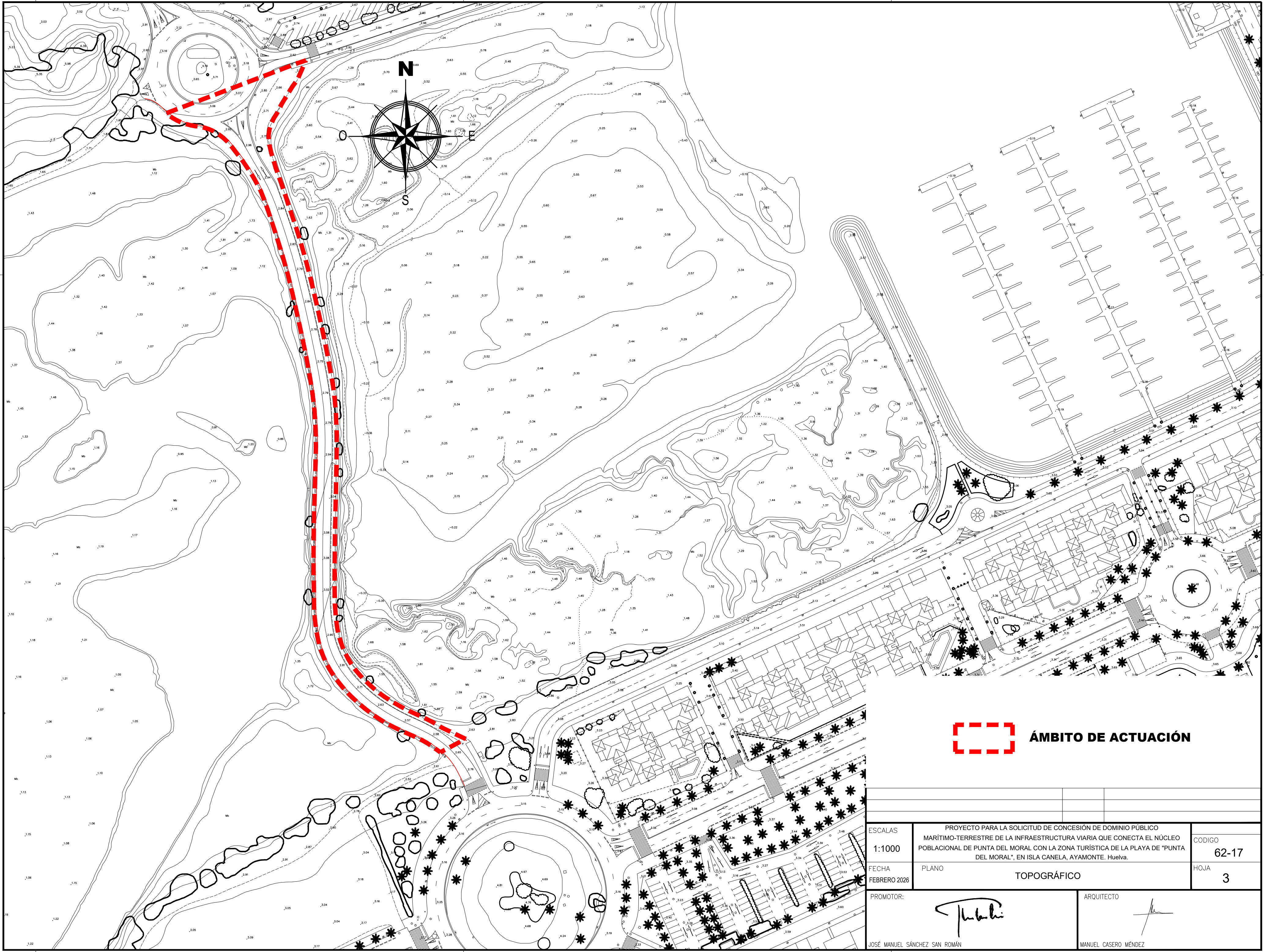
**ÁMBITO DE
ACTUACIÓN**

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1/20.000	CODIGO 62-17	
FECHA FEBRERO 2026	PLANO SITUACIÓN	HOJA 1
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ	



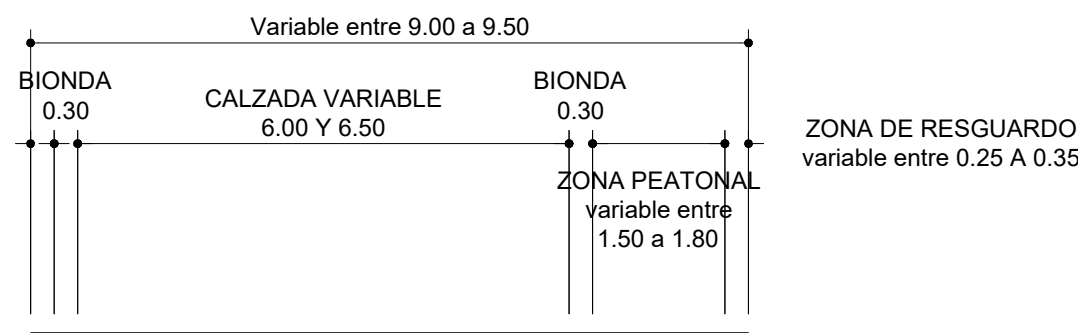
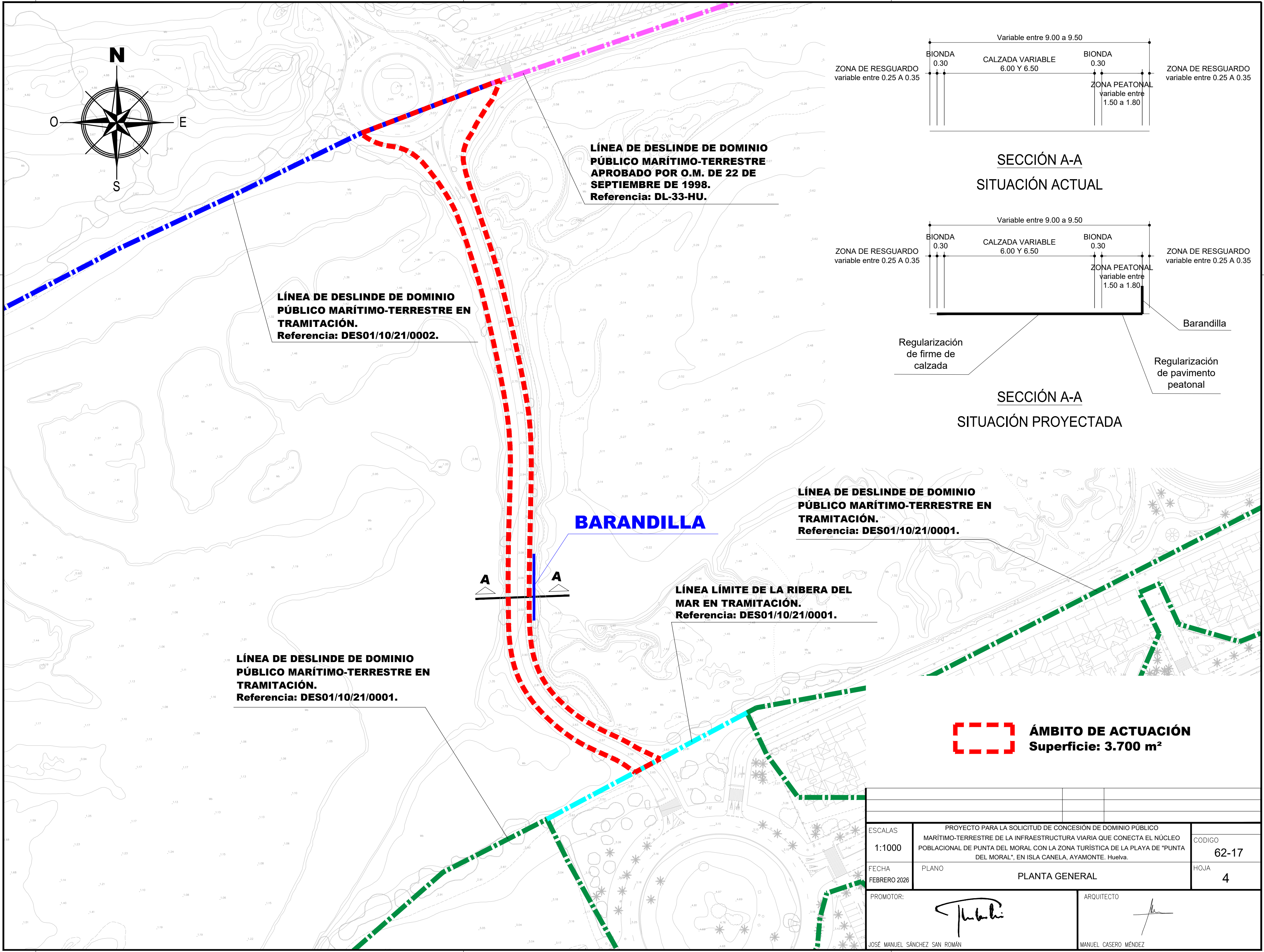
ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ESCALAS		PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.			CODIGO
1/20.000					62-17
FECHA		PLANO			HOJA
FEBRERO 2026		EMPLAZAMIENTO			2
PROMOTOR:			ARQUITECTO		
					
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN			MANUEL CASERO MÉNDEZ		

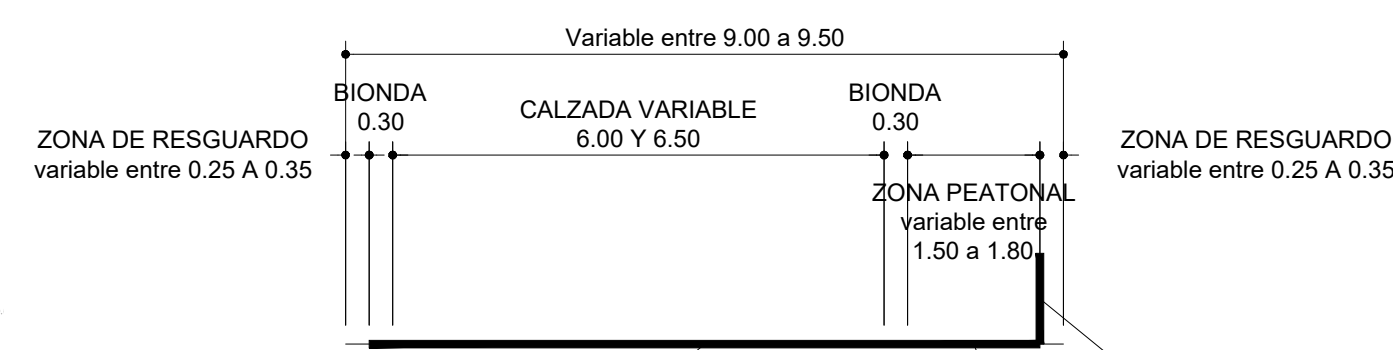


ÁMBITO DE ACTUACIÓN

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1:1000	CODIGO 62-17	
FECHA FEBRERO 2026	PLANO TOPOGRÁFICO	HOJA 3
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ	



SECCIÓN A-A
SITUACIÓN ACTUAL



SECCIÓN A-A
SITUACIÓN PROYECTADA

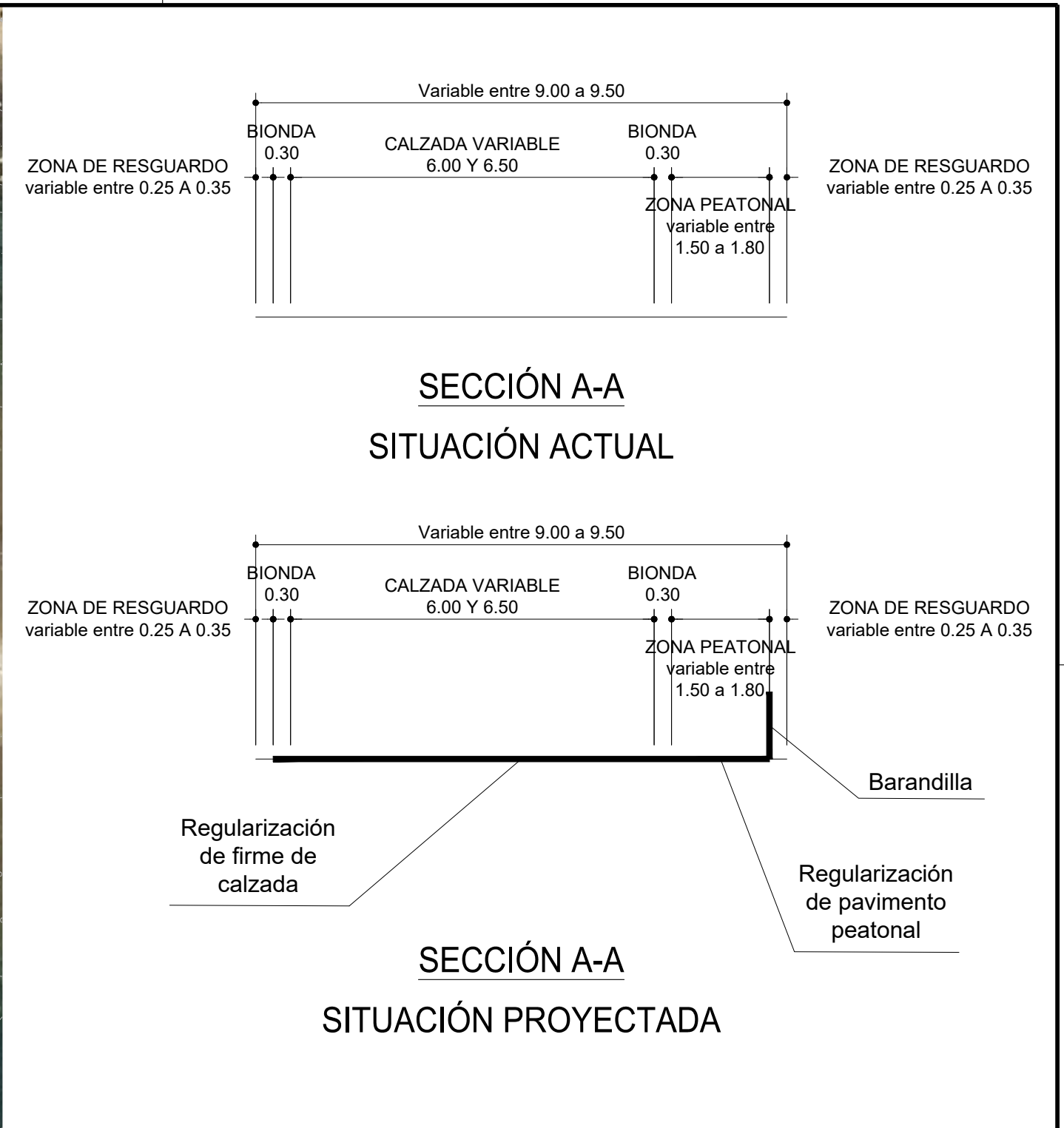
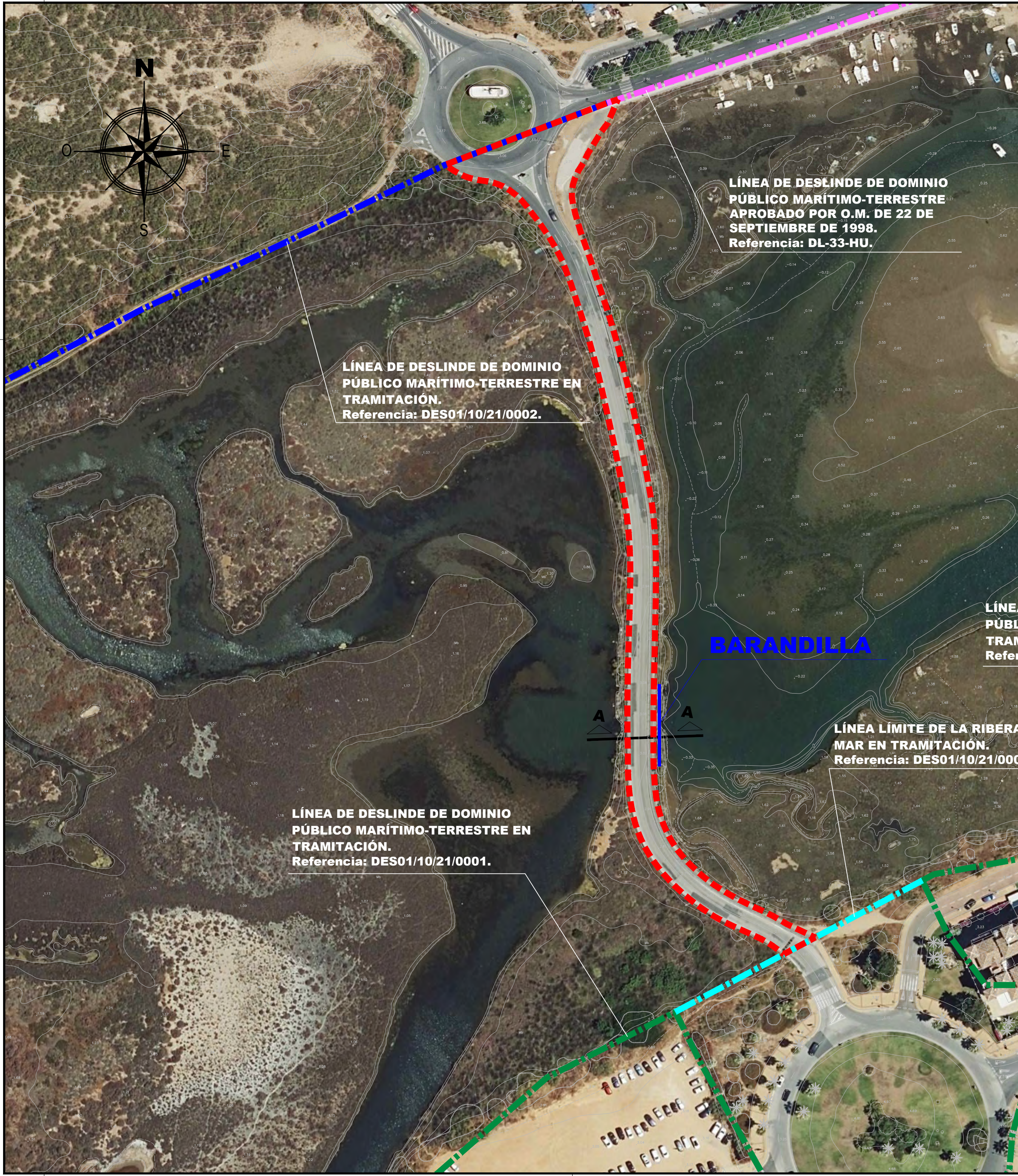
Barandilla

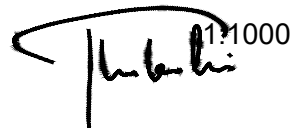
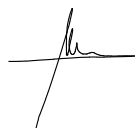
Regularización de firme de calzada

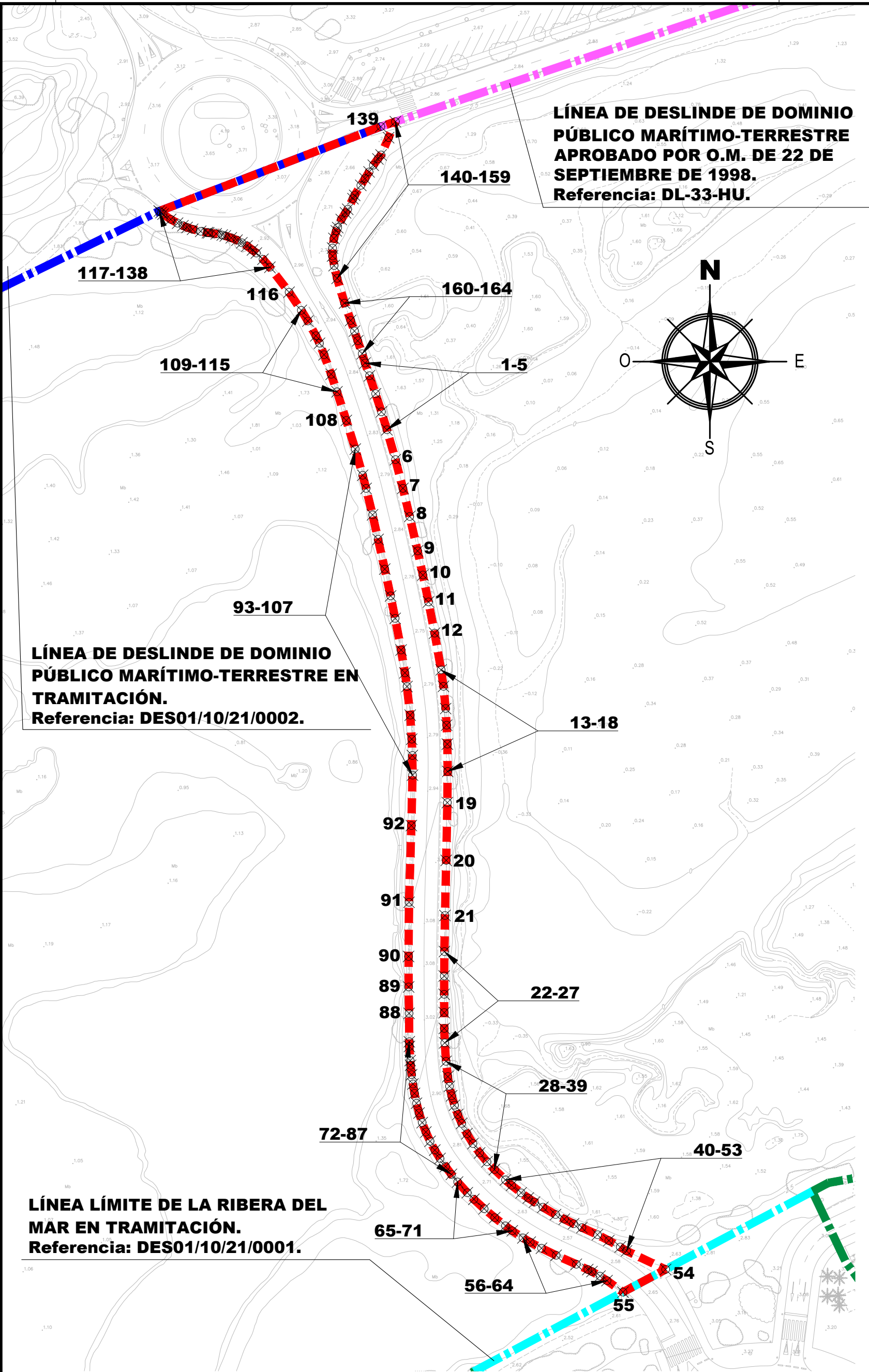
Regularización de pavimento peatonal

ÁMBITO DE ACTUACIÓN
Superficie: 3.700 m²

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS	1:1000	CODIGO
FECHA	FEbrero 2026	HOJA
PROMOTOR:	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO



 ÁMBITO DE ACTUACIÓN		
ESCALAS	PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE, HUELVA.	CODIGO 62-17
FECHA FEBRERO 2026	PLANO PLANTA GENERAL MONTAJE FOTOGRÁFICO	HOJA 5
PROMOTOR:  JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN		ARQUITECTO  MANUEL CASERO MÉNDEZ



Coordenadas UTM referidas al Sistema de Referencia ETRS89 en el Huso 30.



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

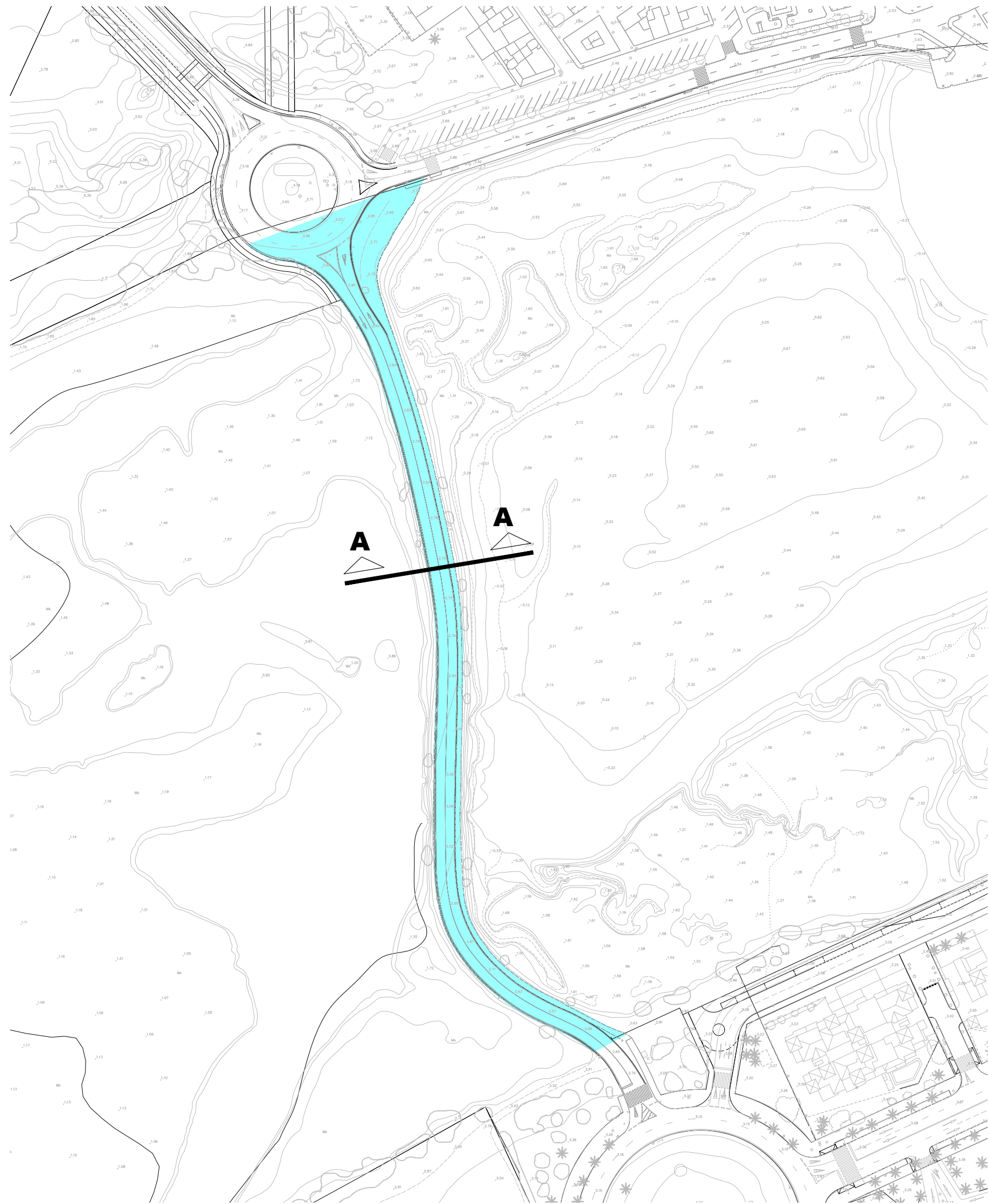
1	114.330,773	4.124.482,647
2	114.331,687	4.124.479,329
3	114.332,952	4.124.474,628
4	114.334,155	4.124.469,916
5	114.335,275	4.124.465,239
6	114.336,963	4.124.457,471
7	114.338,407	4.124.450,016
8	114.339,688	4.124.442,706
9	114.341,151	4.124.433,775
10	114.342,105	4.124.427,534
11	114.343,112	4.124.420,566
12	114.344,161	4.124.412,488
13	114.345,244	4.124.402,983
14	114.345,565	4.124.398,750
15	114.345,755	4.124.393,030
16	114.345,740	4.124.388,765
17	114.345,623	4.124.383,911
18	114.345,272	4.124.376,932
19	114.344,676	4.124.368,967
20	114.343,450	4.124.354,228
21	114.342,237	4.124.340,164
22	114.341,512	4.124.330,949
23	114.341,056	4.124.324,711
24	114.340,749	4.124.320,036
25	114.340,462	4.124.315,354
26	114.340,226	4.124.311,310
27	114.340,109	4.124.307,609
28	114.340,148	4.124.302,857
29	114.340,355	4.124.298,939
30	114.340,609	4.124.296,440
31	114.341,016	4.124.293,967
32	114.341,580	4.124.291,515
33	114.342,289	4.124.289,108
34	114.343,135	4.124.286,747
35	114.344,312	4.124.284,030
36	114.345,685	4.124.281,419
37	114.347,247	4.124.278,911
38	114.348,993	4.124.276,532
39	114.350,768	4.124.274,431
40	114.353,416	4.124.271,596
41	114.354,888	4.124.270,120

42	114.357,197	4.124.268,034
43	114.358,959	4.124.266,591
44	114.360,480	4.124.265,465
45	114.362,527	4.124.264,003
46	114.365,658	4.124.261,933
47	114.367,813	4.124.260,614
48	114.370,111	4.124.259,293
49	114.372,177	4.124.258,169
50	114.376,041	4.124.256,111
51	114.378,862	4.124.254,421
52	114.381,639	4.124.252,578
53	114.383,215	4.124.251,495
54	114.392,895	4.124.246,122
55	114.381,629	4.124.241,013
56	114.377,741	4.124.244,212
57	114.376,013	4.124.245,476
58	114.374,034	4.124.246,763
59	114.372,999	4.124.247,357
60	114.370,151	4.124.248,895
61	114.365,142	4.124.251,509
62	114.361,507	4.124.253,551
63	114.358,732	4.124.255,281
64	114.356,943	4.124.256,511
65	114.354,325	4.124.258,475
66	114.352,646	4.124.259,861
67	114.350,055	4.124.262,136
68	114.347,477	4.124.264,586
69	114.345,016	4.124.267,164
70	114.343,446	4.124.268,948
71	114.341,140	4.124.271,838
72	114.339,687	4.124.273,887
73	114.338,306	4.124.275,988
74	114.337,032	4.124.278,150
75	114.335,833	4.124.280,358
76	114.334,758	4.124.282,694
77	114.333,842	4.124.285,120
78	114.333,060	4.124.287,583
79	114.332,415	4.124.290,105
80	114.331,914	4.124.292,638
81	114.331,559	4.124.295,197
82	114.331,306	4.124.297,607

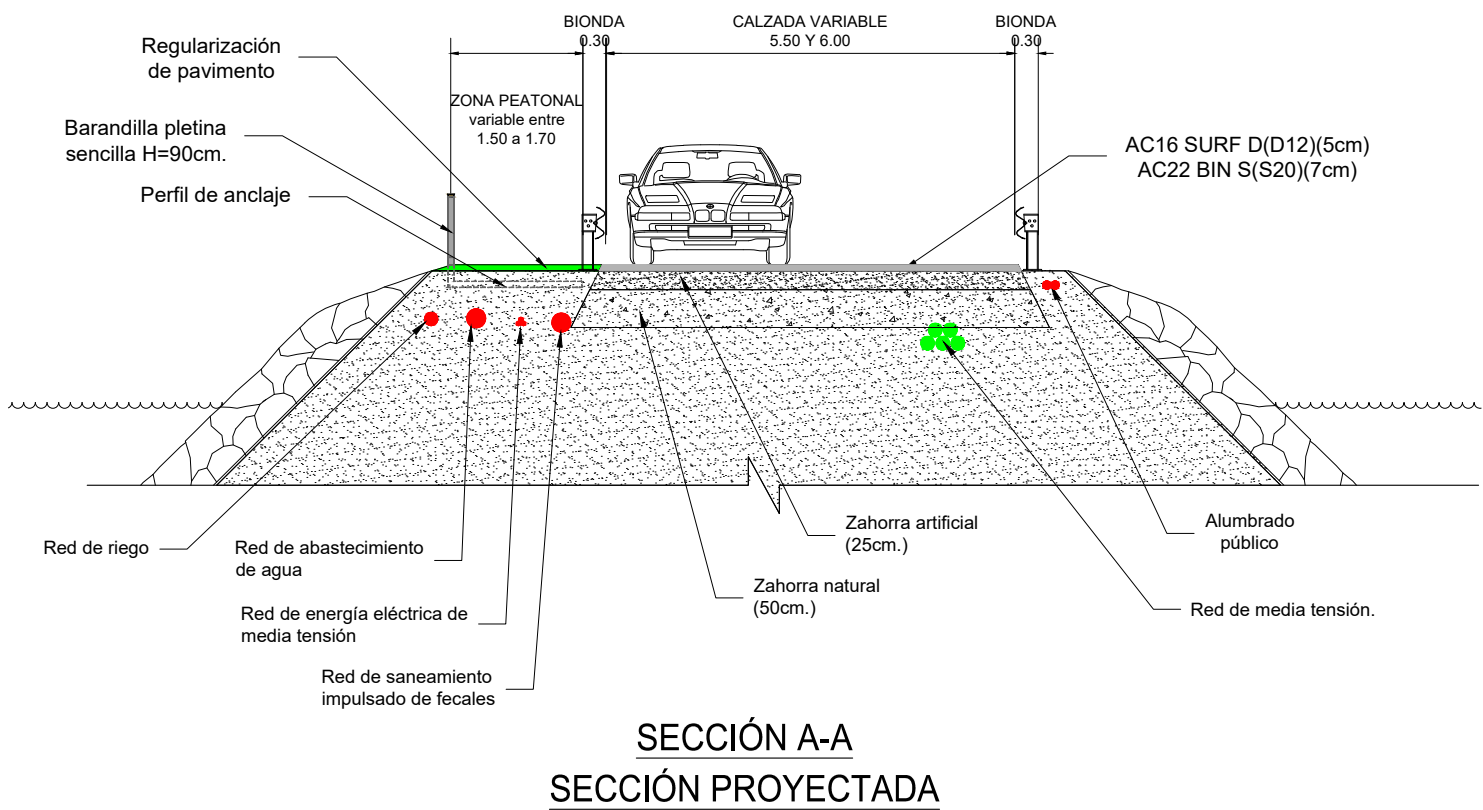
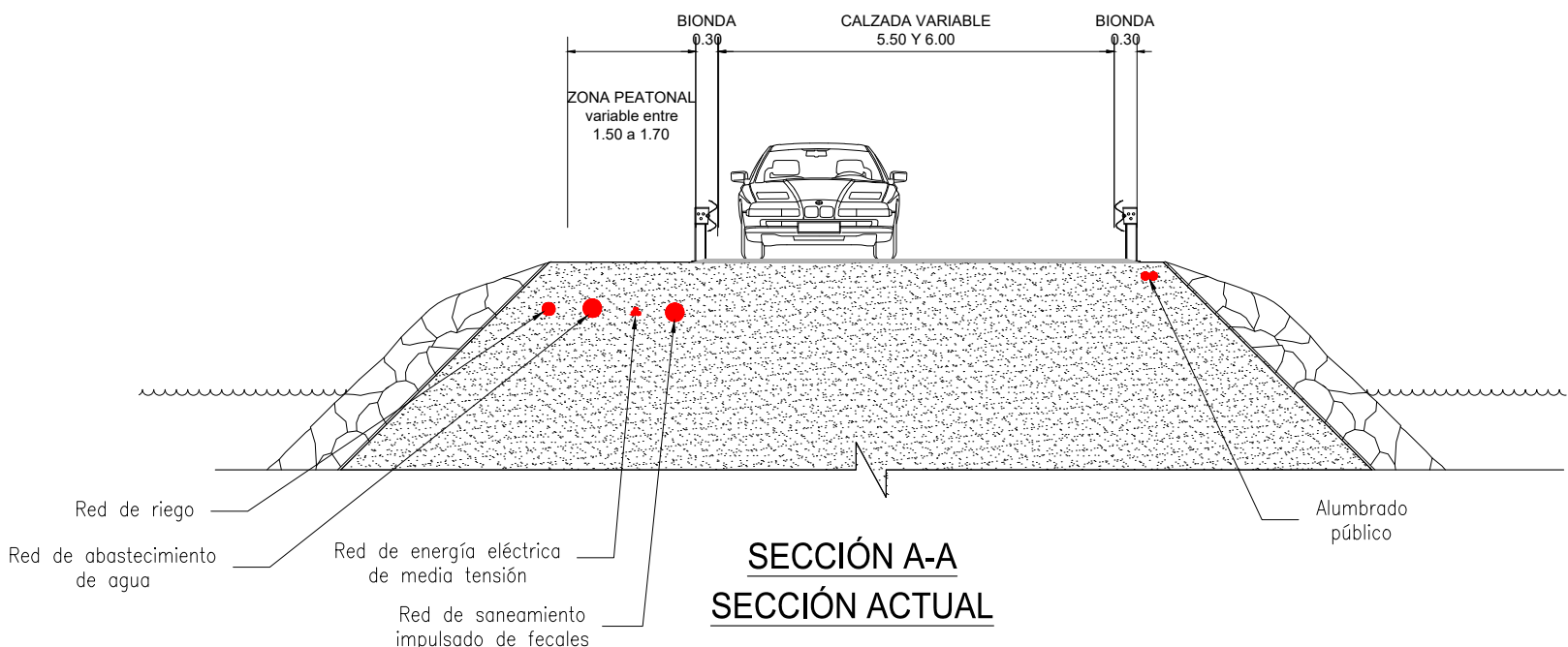
83	114.331,125	4.124.300,018
84	114.331,024	4.124.302,421
85	114.330,990	4.124.303,640
86	114.331,017	4.124.307,263
87	114.331,063	4.124.308,466
88	114.331,474	4.124.315,728
89	114.331,782	4.124.322,485
90	114.332,256	4.124.330,271
91	114.333,265	4.124.344,119
92	114.335,098	4.124.363,687
93	114.336,216	4.124.376,552
94	114.336,485	4.124.381,590
95	114.336,600	4.124.385,763
96	114.336,591	4.124.391,916
97	114.336,230	4.124.399,288
98	114.335,924	4.124.402,828
99	114.335,327	4.124.408,725
100	114.334,323	4.124.416,904
101	114.333,509	4.124.422,716
102	114.332,455	4.124.429,661
103	114.331,240	4.124.437,369
104	114.330,218	4.124.443,726
105	114.329,001	4.124.450,581
106	114.328,327	4.124.453,998
107	114.326,867	4.124.460,806
108	114.325,037	4.124.468,286
109	114.323,125	4.124.475,745
110	114.321,913	4.124.480,332
111	114.320,408	4.124.485,432
112	114.319,437	4.124.488,441
113	114.318,626	4.124.490,416
114	114.316,824	4.124.494,301
115	114.315,325	4.124.497,146
116	114.312,480	4.124.501,987
117	114.307,988	4.124.508,672
118	114.306,351	4.124.510,828
119	114.304,759	4.124.512,521
120	114.303,799	4.124.513,368
121	114.302,485	4.124.514,499
122	114.301,222	4.124.515,381
123	114.300,017	4.124.516,126

124	114.298,594	4.124.516,820
125	114.297,101	4.124.517,420
126	114.296,321	4.124.517,687
127	114.294,804	4.124.518,101
128	114.292,896	4.124.518,475
129	114.292,573	4.124.518,533
130	114.290,877	4.124.518,979
131	114.288,856	4.124.519,629
132	114.287,461	4.124.520,189
133	114.286,434	4.124.520,699
134	114.285,110	4.124.521,435
135	114.283,416	4.124.522,523
136	114.281,546	4.124.523,989
137	114.281,055	4.124.524,409
138	114.280,632	4.124.524,821
139	114.338,633	4.124.542,831
140	114.342,430	4.124.543,841
141	114.340,434	4.124.539,861
142	114.338,234	4.124.535,564
143	114.337,364	4.124.534,601
144	114.336,065	4.124.533,073
145	114.334,885	4.124.531,430
146	114.333,740	4.124.529,800
147	114.332,549	4.124.528,129
148	114.330,823	4.124.525,678
149	114.330,337	4.124.524,847
150	114.328,827	4.124.522,221
151	114.328,215	4.124.521,352
152	114.327,007	4.124.519,713
153	114.325,972	4.124.517,706
154	114.325,542	4.124.516,897
155	114.324,817	4.124.515,002
156	114.324,311	4.124.512,572
157	114.324,182	4.124.510,536
158	114.324,441	4.124.508,057
159	114.324,993	4.124.504,749
160	114.326,483	4.124.498,292
161	114.327,762	4.124.493,764
162	114.328,572	4.124.490,986
163	114.329,254	4.124.488,454
164	114.330,174	4.124.485,074

ESCALAS	PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.	CODIGO
1:1000		62-17
FECHA	PLANO	HOJA
FEBRERO 2026	REPLANTEO	6
PROMOTOR:		ARQUITECTO
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN		MANUEL CASERO MÉNDEZ

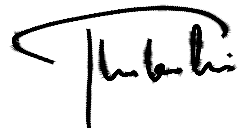
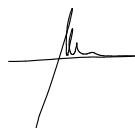


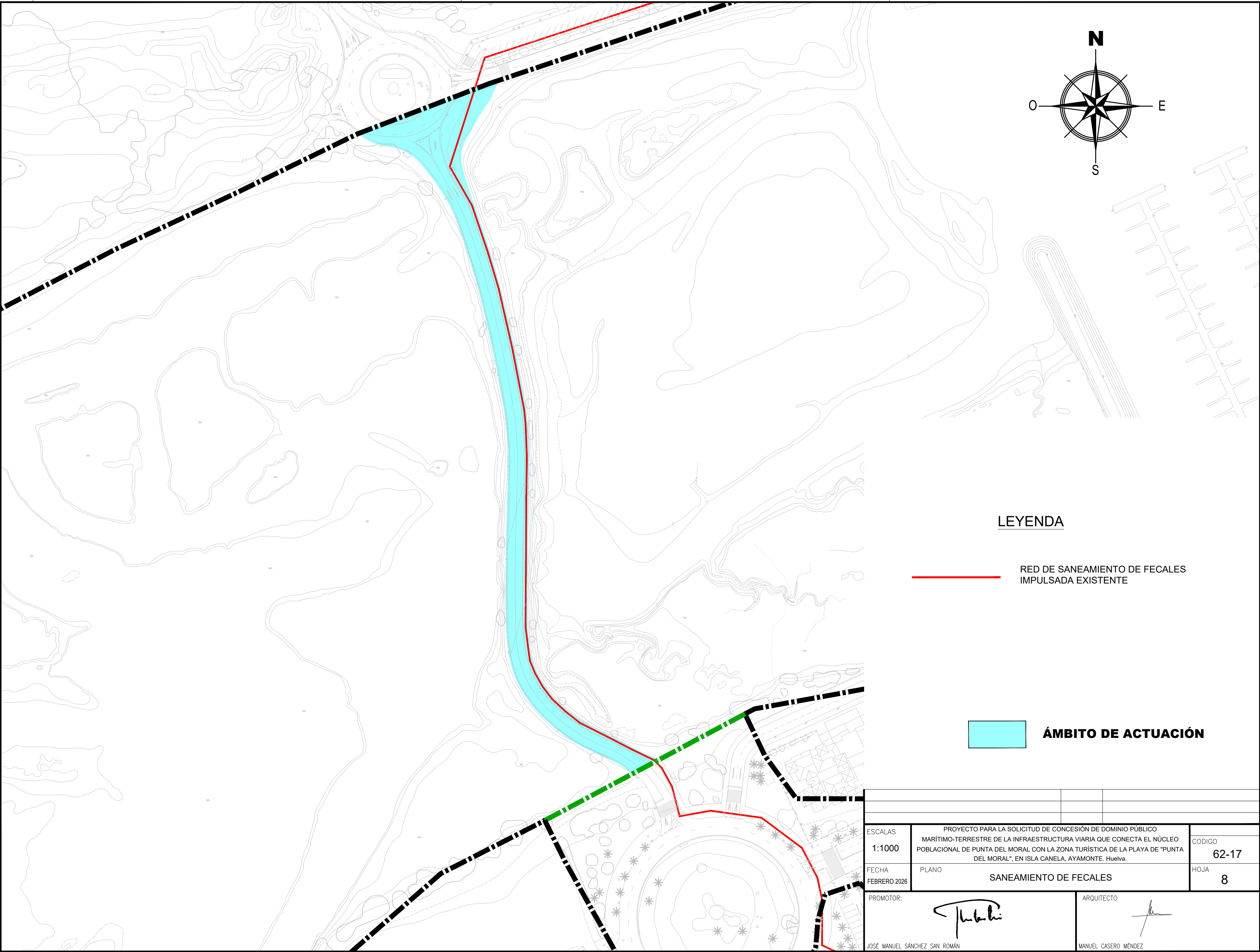
ÁMBITO DE ACTUACIÓN



- Servicios existentes.
- Servicios proyectados.

NOTA: La situación de los servicios es indicativa, ya que se desconoce la disposición real.

ESCALAS	PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.	CODIGO 62-17
FECHA FEBRERO 2026	PLANO SECCIÓN TIPO	HOJA 7
PROMOTOR:  JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN		ARQUITECTO  MANUEL CASERO MÉNDEZ

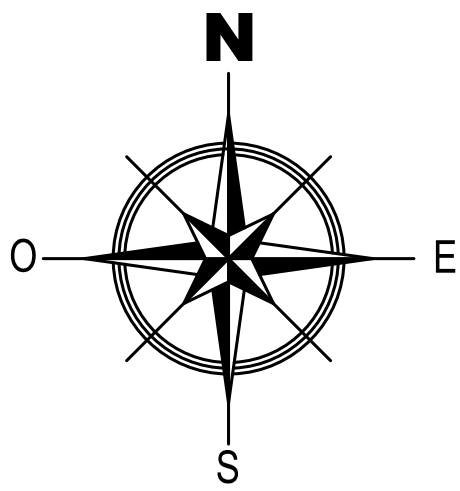
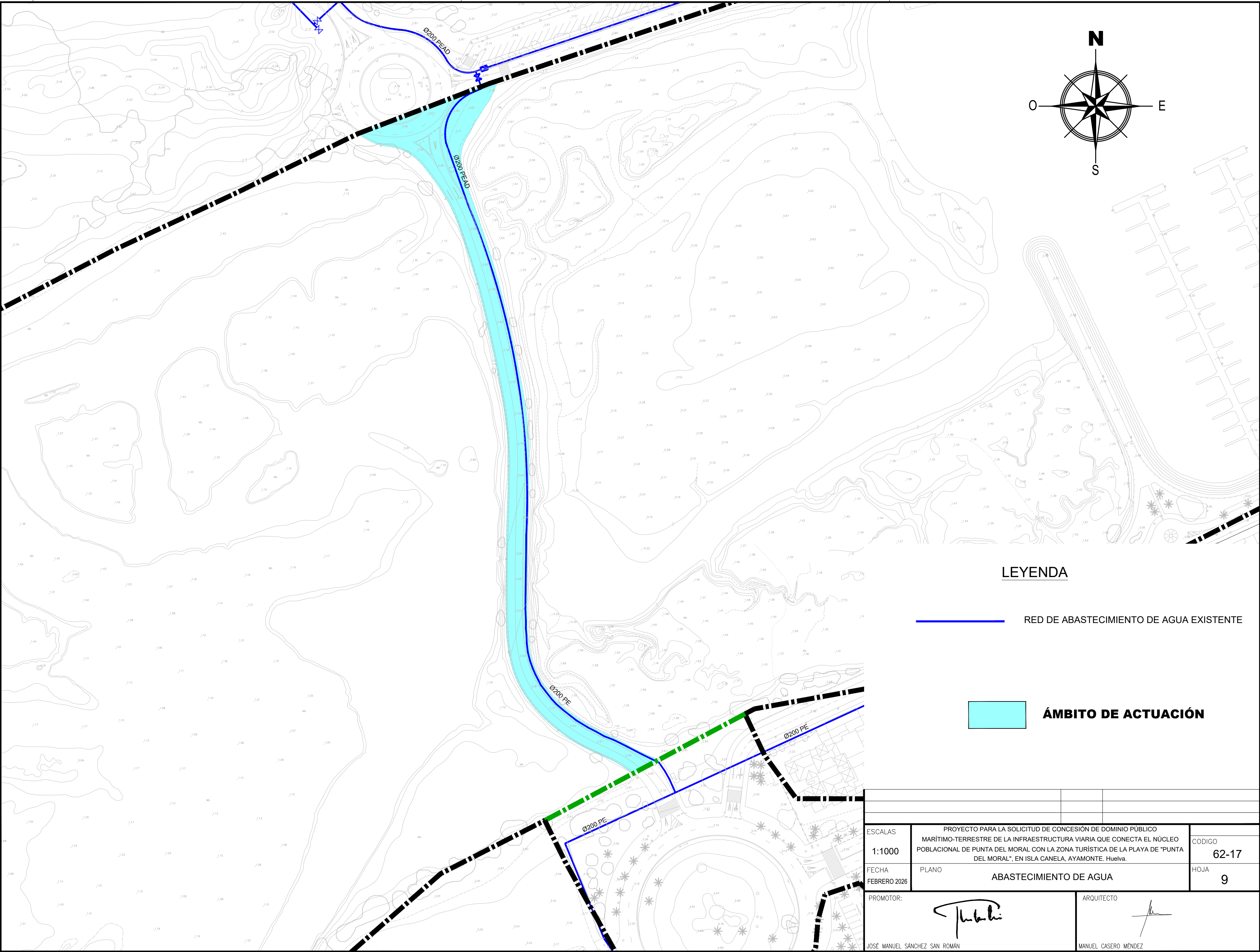


LEYENDA

RED DE SANEAMIENTO DE FECALES
IMPULSADA EXISTENTE

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1:1000	PLANO	CODIGO 62-17
FECHA FEBRERO 2026	SANEAMIENTO DE FECALES	HOJA 8
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ	

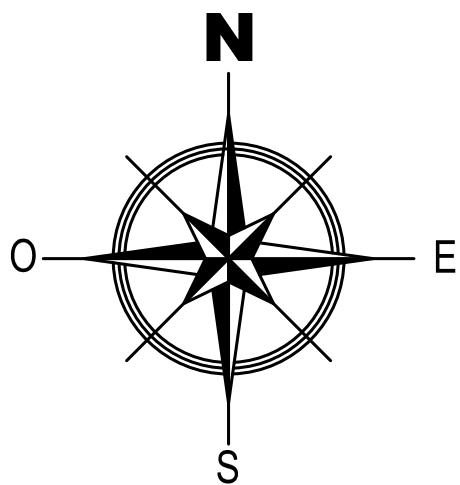


LEYENDA

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EXISTENTE

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

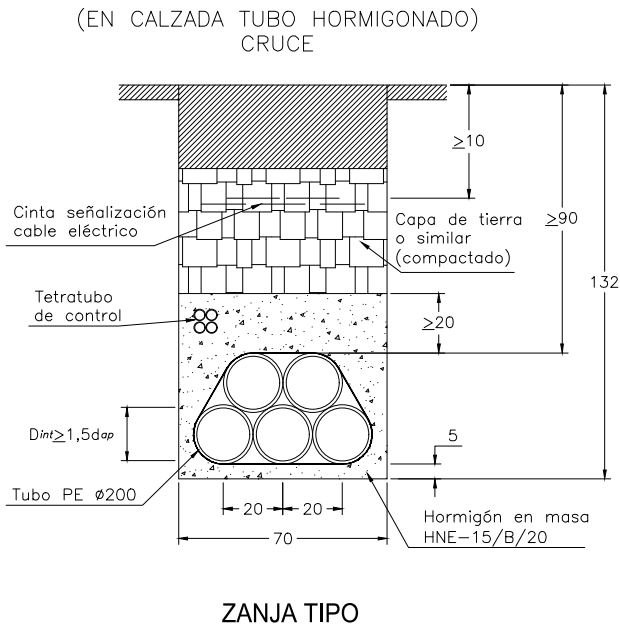
PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1:1000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	CODIGO 62-17
FECHA FEBRERO 2026		HOJA 9
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ	



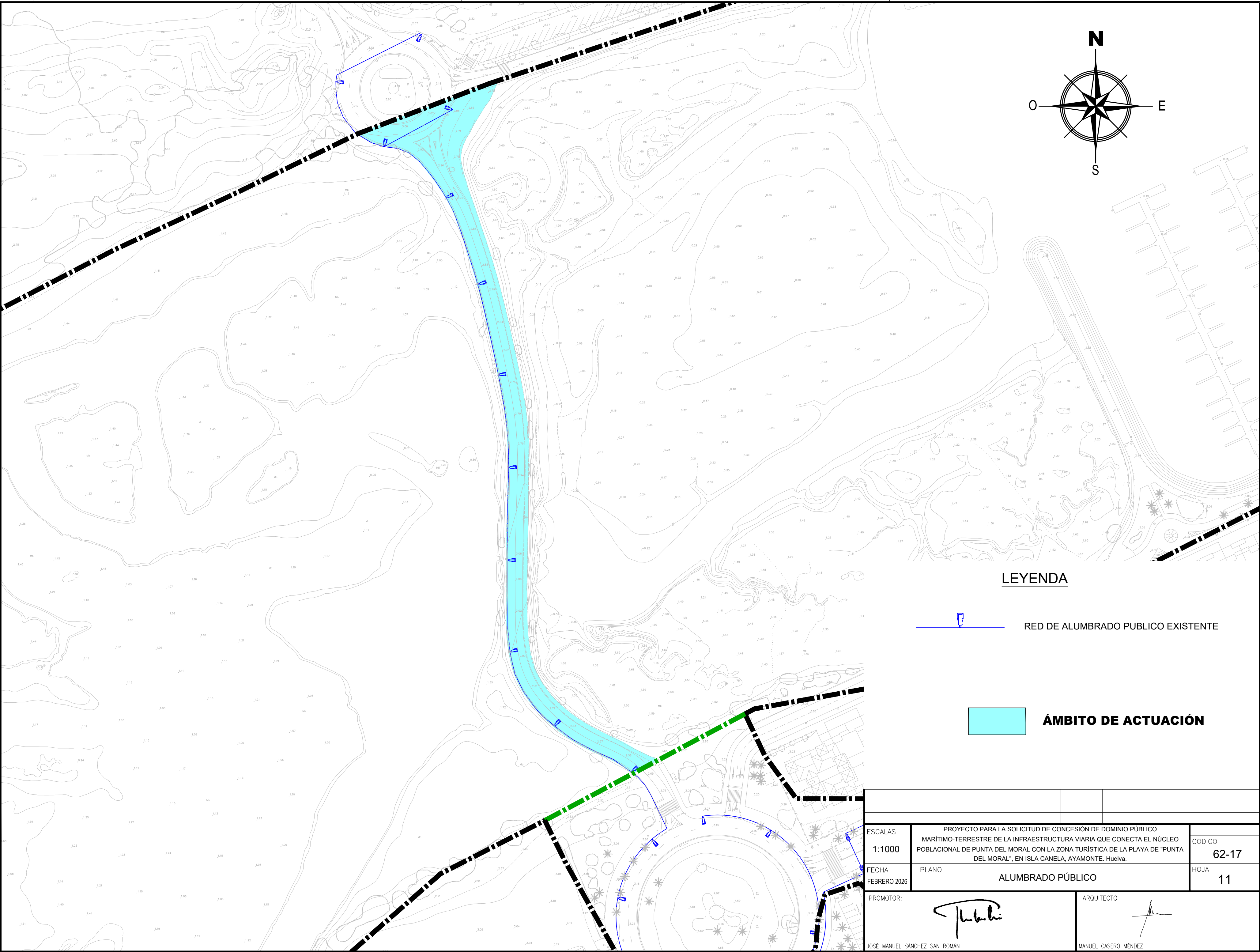
LEYENDA

- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
- CANALIZACIÓN EXISTENTE PARA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN CANALIZADA CON ARQUETAS TIPO A-1 / A-2 Y TUBO DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE DOBLE CAPA DE Ø200mm.
- CANALIZACIÓN PARA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN CANALIZADA CON ARQUETAS TIPO A-1 / A-2 Y TUBO DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE DOBLE CAPA DE Ø200mm.
- ARQUETA TIPO A-1
- ARQUETA TIPO A-2

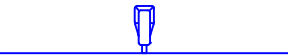
ÁMBITO DE ACTUACIÓN



PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1:1000	CODIGO 62-17	
FECHA FEBRERO 2026	PLANO ENERGÍA ELÉCTRICA	HOJA 10
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO: MANUEL CASERO MÉNDEZ	



LEYENDA

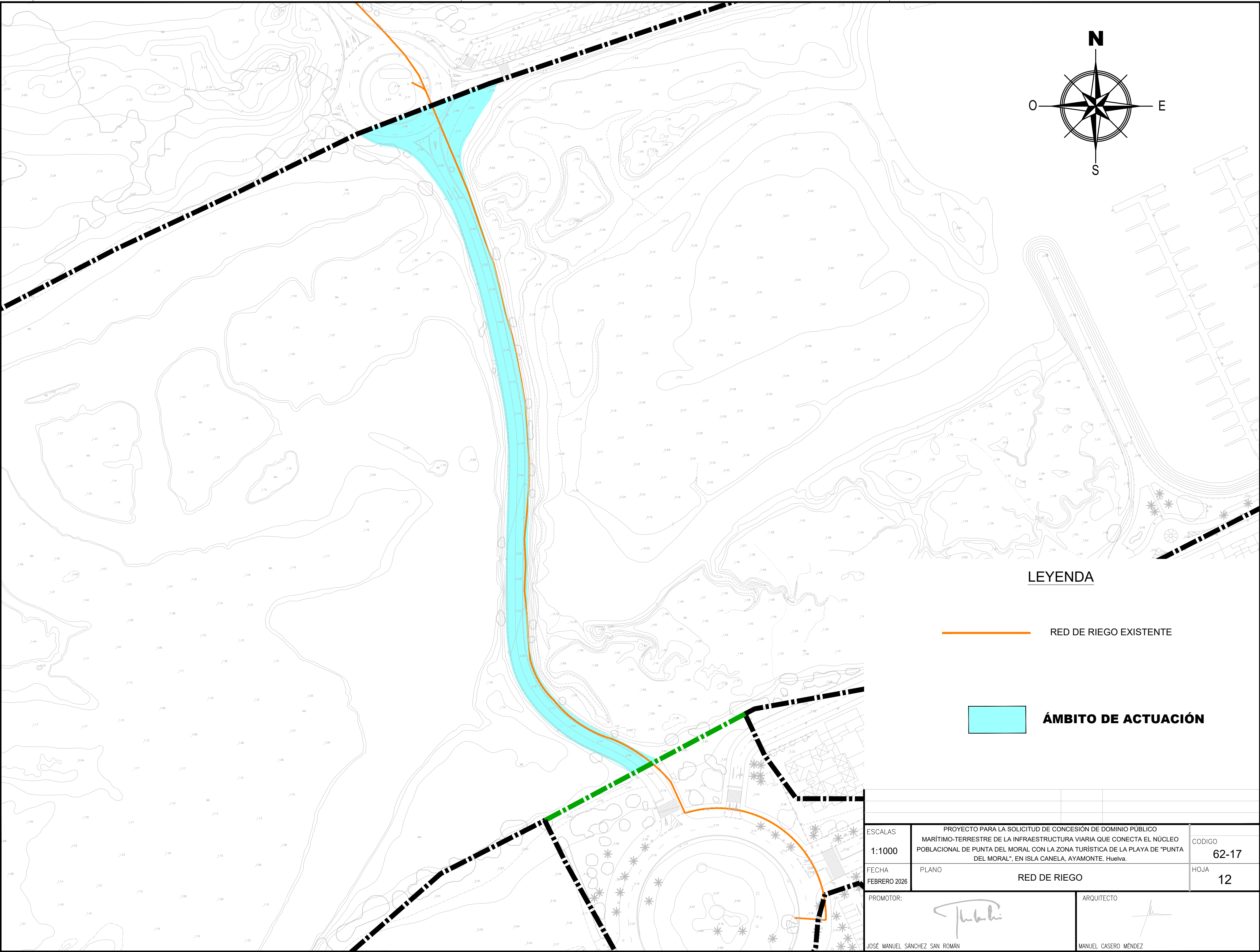


RED DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1:1000	CODIGO 62-17	
FECHA FEBRERO 2026	ALUMBRADO PÚBLICO	HOJA 11
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ	

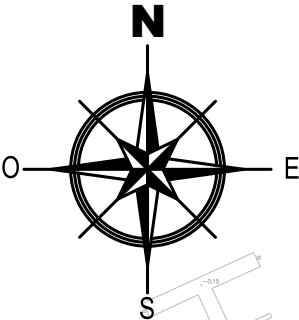
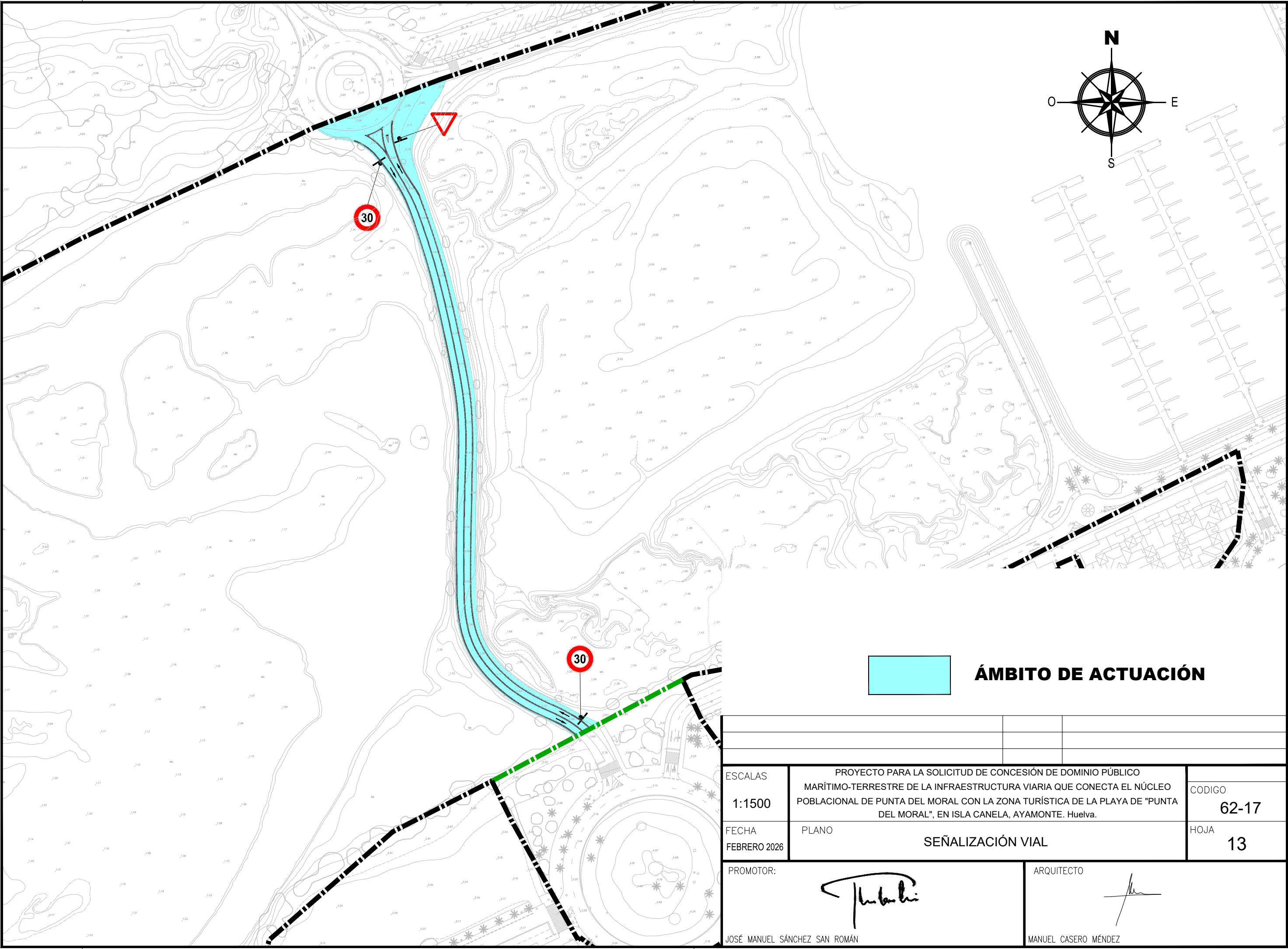


LEYENDA

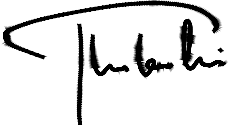
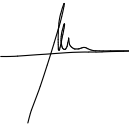
RED DE RIEGO EXISTENTE

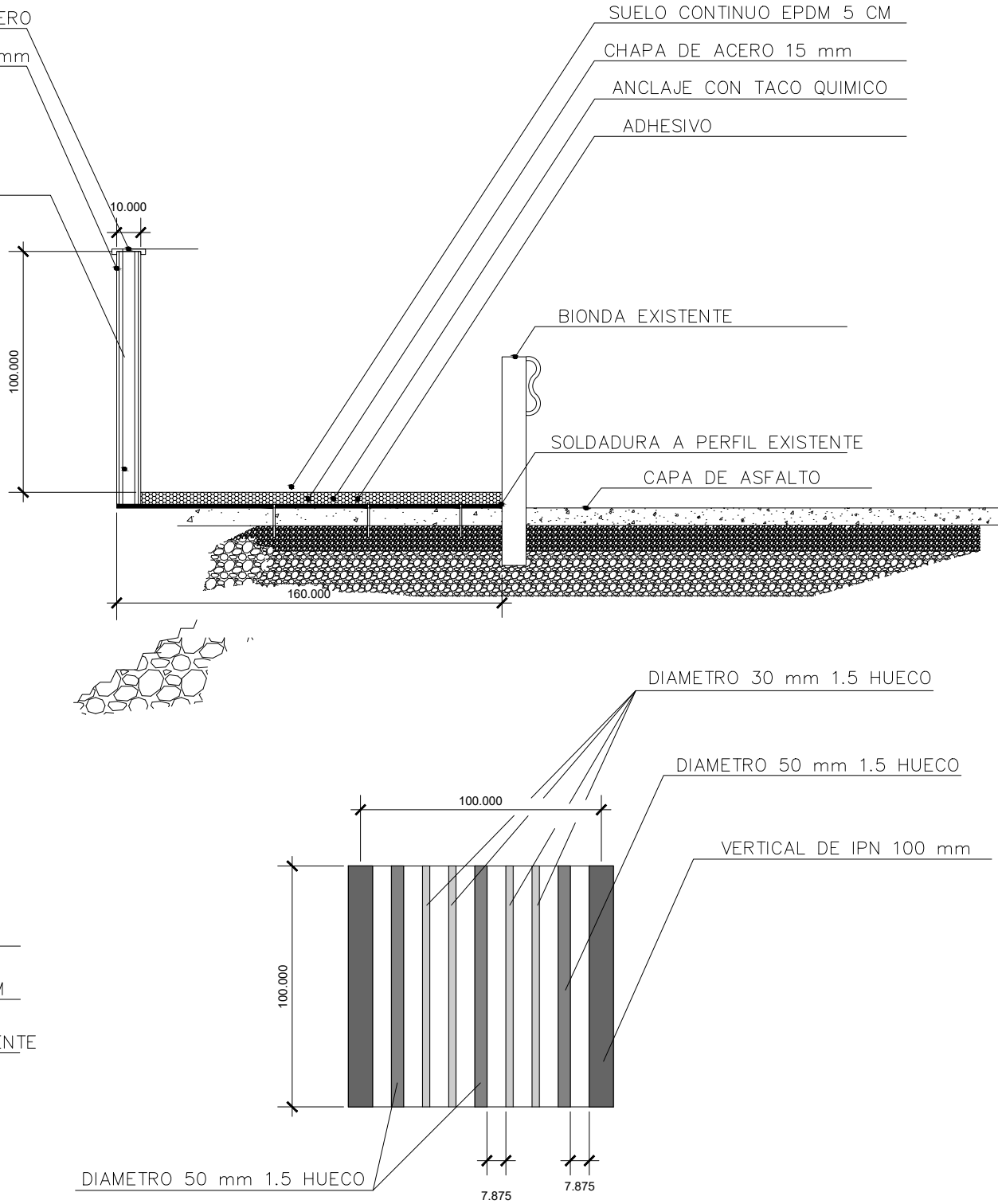
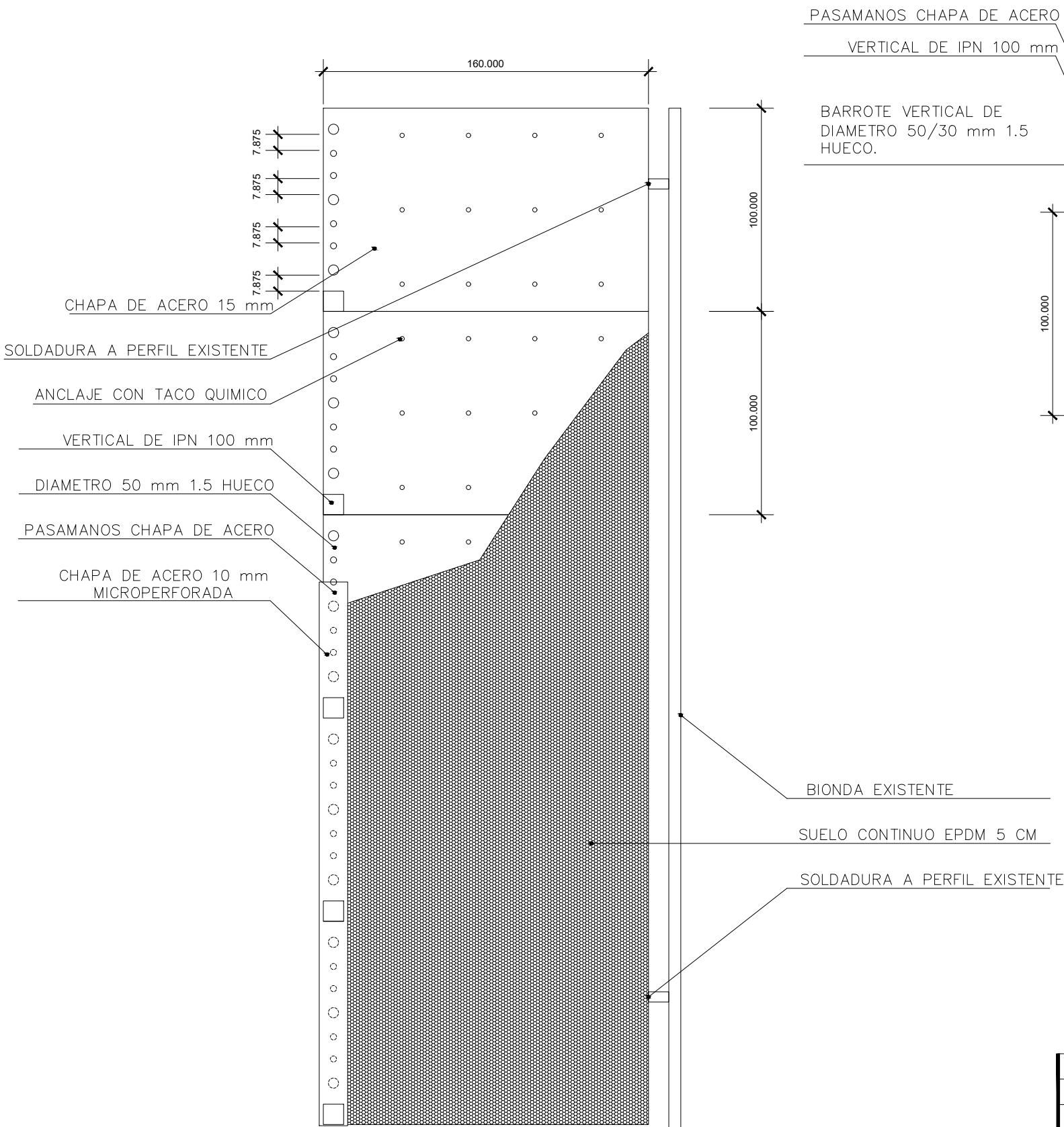
ÁMBITO DE ACTUACIÓN

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.			CODIGO 62-17
ESCALAS 1:1000	PLANO		HOJA 12
FECHA FEBRERO 2026	RED DE RIEGO		
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ		



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ESCALAS	PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.	CODIGO 62-17
1:1500		
FECHA FEBRERO 2026	PLANO	HOJA 13
SEÑALIZACIÓN VIAL		
PROMOTOR:  JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO  MANUEL CASERO MÉNDEZ	



PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA QUE CONECTA EL NÚCLEO POBLACIONAL DE PUNTA DEL MORAL CON LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE "PUNTA DEL MORAL", EN ISLA CANELA, AYAMONTE. Huelva.		
ESCALAS 1:25	PLANO	CODIGO 62-17
FECHA FEBRERO 2026	DETALLE BARANDILLA	HOJA 14
PROMOTOR: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAN ROMÁN	ARQUITECTO MANUEL CASERO MÉNDEZ	

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA DE LA ZONA





PRESUPUESTO

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 01 REHABILITACIÓN CRUCE ESTERO MOHARRA								
0101	M2 FRESADO CON FRESADORA								
	Fresado de pavimento asfáltico con máquina fresadora o levantapavimentos, incluso carga de productos y limpieza, sin transporte.								
	Cruce estero	1	150,87			150,87			
		1	18,65			18,65			
		1	23,47	6,25		146,69			
		1	21,50	6,25		134,38			
		1	60,54	6,25		378,38			
		1	64,87	6,25		405,44			
		1	41,53	6,25		259,56			
		1	30,19	6,25		188,69			
		1	20,48	6,25		128,00			
		1	18,71	6,25		116,94			
		1	10,18	6,25		63,63			
		1	16,23	6,25		101,44			
		1	140,57			140,57			
	Glorieta acceso poblado	1	478,23			478,23			
							2.711,47	0,80	2.169,18
0102	MI DESMONTAJE Y MONTAJE BIONDA								
	BIONDA LADO ESTE	1	33,30			33,30			
		1	56,80			56,80			
		1	64,87			64,87			
		1	42,30			42,30			
		1	30,19			30,19			
		1	20,85			20,85			
		1	18,71			18,71			
		1	5,12			5,12			
							272,14	30,30	8.245,84
0103	MI BARANDILLA 1,00 ALTURA								
	Suministro y colocación de barandilla metálica de seguridad peatonal, compuesta por módulos prefabricados de 1,00 metro de longitud y 1,00 metro de altura, fabricados en acero estructura, protegidos frente a la corrosión. Cada módulo estará conformado por dos perfiles tipo IPN de 100 mm, dispuestos verticalmente en los extremos y anclados al pavimento mediante elementos mecánicos de fijación química. Entre ambos montantes se dispondrán barrotes verticales de perfil tubular hueco, alternando diámetros de 50 mm y 30 mm, con separación máxima inferior a 10 cm..El conjunto se rematará superiormente con un pasamanos metálico continuo, soldado al conjunto, con superficie lisa, sin aristas								
		1	30,00			30,00			
							30,00	677,01	20.310,30
0104	ML MARCA VIAL LONGITUDINAL 10cm. DE ESPESOR								
	Marca vial longitudinal, reflexiva blanca con pintura de dos componentes, con una dotación de 2.000 gr/m ² y aplicación de microesferea de vidrio con una dotación de 480 gr/m ² , de 10cm. de espesor, incluso premarcaje.								
		1	20,43			20,43			
		1	3,98			3,98			
		1	17,36			17,36			
		1	26,08			26,08			
		1	62,63			62,63			
		1	47,68			47,68			
		1	24,47			24,47			
		1	25,07			25,07			
		1	25,50			25,50			

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	16,80			16,80			
		1	10,26			10,26			
		1	23,95			23,95			
		1	7,93			7,93			
		1	25,65			25,65			
		1	7,15			7,15			
		1	4,90			4,90			
		1	21,77			21,77			
		1	10,18			10,18			
		1	17,54			17,54			
		1	26,97			26,97			
		1	26,51			26,51			
		1	24,47			24,47			
		1	47,61			47,61			
		1	61,82			61,82			
		1	25,99			25,99			
		1	17,24			17,24			
		1	7,15			7,15			
		1	22,30			22,30			
		1	11,03			11,03			
		1	17,24			17,24			
		1	17,42			17,42			
		1	26,16			26,16			
		1	63,44			63,44			
		1	47,75			47,75			
		1	24,58			24,58			
		1	23,52			23,52			
		1	23,94			23,94			
		1	16,16			16,16			
		1	10,35			10,35			
		1	26,12			26,12			
		1	4,90			4,90			
		1	14,66			14,66			
		1	7,74			7,74			
		1	14,04			14,04			
							1.008,44	0,92	927,76
0105	UD SEÑAL TRIANGULAR 0,70m. Suministro y colocación señal triangular reflexiva de 0,70m. de lado, incluso poste y cimentación.	1				1,00			
							1,00	159,11	159,11
0106	UD SEÑAL CIRCULAR 0,60m. Suministro y colocación señal circular reflexiva de 0,60m. de diámetro.	2				2,00			
							2,00	168,54	337,08
0107	M2 MARCA SÍMBOLOS Marca reflexiva en símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, marcas transversales de detención, etc., incluso premarcaje.								
	FLECHAS DE DIRECCION	4	1,20			4,80			
	PASO DE CEBRA	1	9,00	5,00		45,00			
	CEDA EL PASO	2	1,60			3,20			
							53,00	10,53	558,09

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
TOTAL CAPÍTULO 01 REHABILITACIÓN CRUCE ESTERO MOHARRA									32.707,36

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 PAVIMENTACIÓN									
0201	M3 SUB-BASE ZAHORRA NATURAL								
Suministro y puesta en obra de zahorra natural para la formación de subbase, compactada según pliego de condiciones, medida sobre perfil.									
	Cruce estero	1	150,87		0,50	75,44			
		1	18,65		0,50	9,33			
		1	23,47	6,25	0,50	73,34			
		1	21,50	6,25	0,50	67,19			
		1	60,54	6,25	0,50	189,19			
		1	64,87	6,25	0,50	202,72			
		1	41,53	6,25	0,50	129,78			
		1	30,19	6,25	0,50	94,34			
		1	20,48	6,25	0,50	64,00			
		1	18,71	6,25	0,50	58,47			
		1	10,18	6,25	0,50	31,81			
		1	16,23	6,25	0,50	50,72			
		1	140,57		0,50	70,29			
	Glorieta acceso poblado	1	478,23		0,50	239,12			
							1.355,74	16,30	22.098,56
0202	M3 BASE ZAHORRA ARTIFICIAL								
Base de zahorra artificial, clasificada, puesta en obra y compactada, medida sobre perfil.									
	Cruce estero	1	150,87		0,25	37,72			
		1	18,65		0,25	4,66			
		1	23,47	6,25	0,25	36,67			
		1	21,50	6,25	0,25	33,59			
		1	60,54	6,25	0,25	94,59			
		1	64,87	6,25	0,25	101,36			
		1	41,53	6,25	0,25	64,89			
		1	30,19	6,25	0,25	47,17			
		1	20,48	6,25	0,25	32,00			
		1	18,71	6,25	0,25	29,23			
		1	10,18	6,25	0,25	15,91			
		1	16,23	6,25	0,25	25,36			
		1	140,57		0,25	35,14			
	Glorieta acceso poblado	1	478,23		0,25	119,56			
							677,85	32,65	22.131,80
0203	M2 MEZCLA RODADURA AC22 SURF S (S-20) 7cm. i/ RIEGO								
Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente semiden-sa tipo tipo AC22 surf S (S-20) de 7 cm. de espesor, extendida y compac-tada, incluso riego de adherencia, incluido el barrido y la preparación de la superficie, totalmente terminado, incluso limpieza de firme.									
	Cruce estero	1	150,87			150,87			
		1	18,65			18,65			
		1	23,47	6,25		146,69			
		1	21,50	6,25		134,38			
		1	60,54	6,25		378,38			
		1	64,87	6,25		405,44			
		1	41,53	6,25		259,56			
		1	30,19	6,25		188,69			
		1	20,48	6,25		128,00			
		1	18,71	6,25		116,94			
		1	10,18	6,25		63,63			
		1	16,23	6,25		101,44			
		1	140,57			140,57			

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

[illegible]

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 03 RED MEDIA TENSIÓN								
0301	M3 EXCAVACIÓN EN ZANJA								
	Excavación en zanja por medios mecánicos, en cualquier clase de terreno (excepto roca) , incluso carga y transporte vertedero.								
		1	19,80	0,70	1,32	18,30			
		1	32,21	0,70	1,32	29,76			
		1	7,34	0,70	1,32	6,78			
		1	10,51	0,70	1,32	9,71			
		1	23,35	0,70	1,32	21,58			
		1	10,97	0,70	1,32	10,14			
		1	13,07	0,70	1,32	12,08			
		1	13,91	0,70	1,32	12,85			
		1	10,04	0,70	1,32	9,28			
		1	9,92	0,70	1,32	9,17			
		1	18,01	0,70	1,32	16,64			
		1	29,55	0,70	1,32	27,30			
		1	24,32	0,70	1,32	22,47			
		1	29,80	0,70	1,32	27,54			
		1	21,84	0,70	1,32	20,18			
		1	11,82	0,70	1,32	10,92			
		1	12,75	0,70	1,32	11,78			
		1	11,64	0,70	1,32	10,76			
		1	15,99	0,70	1,32	14,77			
		1	18,86	0,70	1,32	17,43			
		1	13,34	0,70	1,32	12,33			
		1	15,92	0,70	1,32	14,71			
							346,48	4,36	1.510,65
0302	M3 HM-20 EN CRUCE CALZADA								
	Suministro y puesta en obra de hormigón en masa HM-20, árido máximo 40mm. y consistencia plástica, vibrado, en cruce de calzada para protección de servicios.								
		1	19,80	0,70	0,63	8,73			
		1	32,21	0,70	0,63	14,20			
		1	7,34	0,70	0,63	3,24			
		1	10,51	0,70	0,63	4,63			
		1	23,35	0,70	0,63	10,30			
		1	10,97	0,70	0,63	4,84			
		1	13,07	0,70	0,63	5,76			
		1	13,91	0,70	0,63	6,13			
		1	10,04	0,70	0,63	4,43			
		1	9,92	0,70	0,63	4,37			
		1	18,01	0,70	0,63	7,94			
		1	29,55	0,70	0,63	13,03			
		1	24,32	0,70	0,63	10,73			
		1	29,80	0,70	0,63	13,14			
		1	21,84	0,70	0,63	9,63			
		1	11,82	0,70	0,63	5,21			
		1	12,75	0,70	0,63	5,62			
		1	11,64	0,70	0,63	5,13			
		1	15,99	0,70	0,63	7,05			
		1	18,86	0,70	0,63	8,32			
		1	13,34	0,70	0,63	5,88			
		1	15,92	0,70	0,63	7,02			
							165,33	138,60	22.914,74
0303	M3 SUMINISTRO PARA RELLENO ZANJAS								
	Suministro de suelos adecuados para relleno y compactación de zanjas.								

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	19,80	0,70	0,69	9,56			
		1	32,21	0,70	0,69	15,56			
		1	7,34	0,70	0,69	3,55			
		1	10,51	0,70	0,69	5,08			
		1	23,35	0,70	0,69	11,28			
		1	10,97	0,70	0,69	5,30			
		1	13,07	0,70	0,69	6,31			
		1	13,91	0,70	0,69	6,72			
		1	10,04	0,70	0,69	4,85			
		1	9,92	0,70	0,69	4,79			
		1	18,01	0,70	0,69	8,70			
		1	29,55	0,70	0,69	14,27			
		1	24,32	0,70	0,69	11,75			
		1	29,80	0,70	0,69	14,39			
		1	21,84	0,70	0,69	10,55			
		1	11,82	0,70	0,69	5,71			
		1	12,75	0,70	0,69	6,16			
		1	11,64	0,70	0,69	5,62			
		1	15,99	0,70	0,69	7,72			
		1	18,86	0,70	0,69	9,11			
		1	13,34	0,70	0,69	6,44			
		1	15,92	0,70	0,69	7,69			
							181,11	9,88	1.789,37
0304	M3 RELLENO ZANJAS s/MATERIAL								
	Relleno y compactación de tierra en zanjas, por medios mecánicos, hasta una densidad del 95% P.N.								
		1	19,80	0,70	0,69	9,56			
		1	32,21	0,70	0,69	15,56			
		1	7,34	0,70	0,69	3,55			
		1	10,51	0,70	0,69	5,08			
		1	23,35	0,70	0,69	11,28			
		1	10,97	0,70	0,69	5,30			
		1	13,07	0,70	0,69	6,31			
		1	13,91	0,70	0,69	6,72			
		1	10,04	0,70	0,69	4,85			
		1	9,92	0,70	0,69	4,79			
		1	18,01	0,70	0,69	8,70			
		1	29,55	0,70	0,69	14,27			
		1	24,32	0,70	0,69	11,75			
		1	29,80	0,70	0,69	14,39			
		1	21,84	0,70	0,69	10,55			
		1	11,82	0,70	0,69	5,71			
		1	12,75	0,70	0,69	6,16			
		1	11,64	0,70	0,69	5,62			
		1	15,99	0,70	0,69	7,72			
		1	18,86	0,70	0,69	9,11			
		1	13,34	0,70	0,69	6,44			
		1	15,92	0,70	0,69	7,69			
							181,11	9,88	1.789,37
0305	ML TUB. POLIET. 200mm.+ PROTECCION + CINTA								
	Suministro y colocación de tubo de polietileno de 200mm de diámetro, para protección de líneas eléctricas, incluso protección mecánica de polietileno y cinta señalizadora que advierta de la existencia de cables eléctricos, todo ello según normas de Sevillana-Endesa.								
		5	19,80			99,00			
		5	32,21			161,05			

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		5	7,34			36,70			
		5	10,51			52,55			
		5	23,35			116,75			
		5	10,97			54,85			
		5	13,07			65,35			
		5	13,91			69,55			
		5	10,04			50,20			
		5	9,92			49,60			
		5	18,01			90,05			
		5	29,55			147,75			
		5	24,32			121,60			
		5	29,80			149,00			
		5	21,84			109,20			
		5	11,82			59,10			
		5	12,75			63,75			
		5	11,64			58,20			
		5	15,99			79,95			
		5	18,86			94,30			
		5	13,34			66,70			
		5	15,92			79,60			
							1.874,80	10,46	19.610,41
0306	ML TETRATUBO DE POLIETILENO PARA CONTROL								
	Tetratubo de polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) libre de halógenos, color verde, de 4x40 mm de diámetro nominal y 3 mm de espesor formado por cuatro tubos iguales, unidos entre sí, con la pared interior estriada longitudinalmente y recubierta con silicona, suministrado en rollos de 300 m de longitud.								
		1	19,80			19,80			
		1	32,21			32,21			
		1	7,34			7,34			
		1	10,51			10,51			
		1	23,35			23,35			
		1	10,97			10,97			
		1	13,07			13,07			
		1	13,91			13,91			
		1	10,04			10,04			
		1	9,92			9,92			
		1	18,01			18,01			
		1	29,55			29,55			
		1	24,32			24,32			
		1	29,80			29,80			
		1	21,84			21,84			
		1	11,82			11,82			
		1	12,75			12,75			
		1	11,64			11,64			
		1	15,99			15,99			
		1	18,86			18,86			
		1	13,34			13,34			
		1	15,92			15,92			
							374,96	10,26	3.847,09
0307	UD ARQUETA SEVILLANA TIPO A-1								
	Arqueta para canalización de energía eléctrica tipo A-1 de Sevillana de electricidad, realizada de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor, enlucido interior, incluso excavación y transporte, según las normas técnicas de Sevillana de electricidad.								
		8				8,00			
							8,00	593,69	4.749,52

RESUMEN DE PRESUPUESTO
AUTORIZACION DP CRUCE ESTERO MOHARRA

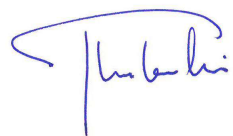
CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	REHABILITACIÓN CRUCE ESTERO MOHARRA.....	32.707,36
02	PAVIMENTACIÓN	128.313,04
03	RED MEDIA TENSIÓN	58.747,23
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		219.767,63

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL **219.767,63**

Asciende el presupuesto ejecución material a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

Ayamonte, febrero de 2026.

Promotor: Junta de Compensación
U.E. 1-A del C.I.T.N. de Isla Canela



LA DIRECCION FACULTATIVA



Manuel Casero Méndez